BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVIII **Neuquén, 05 de abril de 2019** **EDICIÓN Nº 3682**

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

Ministro de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno: **Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**

Ministro de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**

Ministro de Ciudadanía: **Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministro de Salud: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad: **Sr. MARIANO GAIDO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 0355/19

Neuquén, 26 de marzo de 2019.

VISTO:

El expediente N° 8256-000016/18 del registro de la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones de la Provincia del Neuquén, Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.), las Leyes Nacionales Nros. 26.190 y 27.191 y las Leyes Provinciales 2596 y 3108; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2596 declara de interés de la Provincia del Neuquén la generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, adhiriendo a la Ley Nacional Nº 26.190 que establece un régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía, destinadas a la producción de energía eléctrica;

Que la Ley Provincial 3108 adhiere a la Ley Nacional N° 27.191, modificatoria de la Ley Nº 26.190, con excepción de lo dispuesto en el primer párrafo de su Artículo 17°, creando un régimen de beneficios fiscales de carácter local para los beneficiarios que se definen en su Artículo 2º;

Que a la fecha resulta necesario establecer la reglamentación de la Ley 3108 a fin de precisar aquellos puntos que requieren aclaración, así como la implementación de un procedimiento que disponga los requisitos a cumplir, con el propósito de obtener los beneficios que la Ley prevé;

Que se cuenta con la intervención de la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado, en conformidad al artículo 89º de la Ley Provincial 1284;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado conforme lo dispone el artículo 214°, inciso 3) de la Constitución Provincial a expedir los reglamentos necesarios para poner en ejercicio las Leyes de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º: Apruébase la reglamentación de la Ley 3108 que como **Anexo Único** forma parte del presente decreto.

Artículo 2°: Facultase a la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén a dictar las normas complementarias que estime corresponder.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.

FDO. DIGITALMENTE GUTIÉRREZ OMAR BRUNO NORBERTO ALFREDO

ANEXO ÚNICO

"**Artículo 1°:** Se adhiere a la Ley Nacional Nº 27.191, modificatoria de la Ley Nacional Nº 26.190 –régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica–, con excepción de lo dispuesto en el primer párrafo del Art. 17 y reserva de las potestades tributarias y de imposición de la provincia."

Reglamentación:
Artículo 1°: Sin reglamentar

"A**rtículo 2°:** Los beneficiarios de la presente ley son las personas humanas o jurídicas, titulares de las inversiones o concesionarios de proyectos de instalación de centrales de generación de energía eléctrica a partir del aprovechamiento de fuentes renovables radicadas en la provincia que encuadren en las previsiones de las Leyes N$^{ros.}$ 26.190 y 27.191."

Reglamentación:
Artículo 2°: "Beneficiarios: Serán beneficiarios del Régimen de la Ley 3108 las personas humanas y/o las personas jurídicas, titulares de proyectos de generación de energía de fuentes renovables, localizadas en el territorio y bajo la jurisdicción de la Provincial del Neuquén, que sean:

a) Titulares de un proyecto de inversión de obras nuevas de producción de energía eléctrica generada a partir de fuentes de energía renovables, aprobados por la Secretaría de Gobierno de Energía de Nación, dependiente del Ministerio de Hacienda de Nación, o el organismo que en el futuro la reemplace, con radicación en el territorio provincial, cuya producción esté destinada al Mercado Eléctrico Mayorista (MEM)

b) El titular del proyecto de inversión a que hace referencia el inciso precedente deberá ser titular de una concesión y/o autorización para generar energía eléctrica en los términos de la Ley N° 24.065 y sus modificatorias, o en los casos en que correspondiere, de lo establecido por la Ley Provincial 2075 y normativa provincial y/o municipal concordante. La Secretaría de Gobierno de Energía de Nación, dependiente del Ministerio de Hacienda de Nación, o el organismo que en el futuro la reemplace, podrá contemplar la inclusión de otras figuras legales siempre que ellas impliquen la responsabilidad del titular de la inversión por su construcción, operación y mantenimiento.

Asimismo, no podrán acogerse al presente régimen quienes se hallen en alguna de las siguientes situaciones:

i) Declarados en estado de quiebra, respecto de los cuales no se haya dispuesto la continuidad de la explotación, conforme a lo establecido en la Ley N° 24.522 y sus modificatorias;

ii) Los condenados penalmente por delitos impositivos, con fundamento en las Leyes Nros. 23.771 y sus modificaciones o 24.769 y sus modificaciones;

iii) Los condenados penalmente por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o la de terceros;

iv) Las personas jurídicas –incluidas las cooperativas- en las que, según corresponda, sus socios, administradores, directores, síndicos, miembros de consejos de vigilancia, o quienes ocupen cargos equivalentes en las mismas, hayan sido condenados penalmente por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de las obligaciones tributarias de la persona jurídica respectiva.

El acaecimiento de cualquiera de las circunstancias mencionadas en los incisos i) a iv), producido con posterioridad al acogimiento al presente régimen, será causa de caducidad total del tratamiento acordado en el mismo".

"**Artículo 3°:** Las personas referidas en el Art. 2 cuentan con los siguientes beneficios, respecto del pago de los impuestos que se detallan a continuación:

a) Impuesto inmobiliario: están exentos, por veinte años, los inmuebles o parte de ellos, afectados a la instalación de centrales de generación de energía eléctrica a partir del aprovechamiento de fuentes renovables.

b) Impuesto de sellos: están exentos, por veinte años, los actos, contratos u operaciones vinculados con el desarrollo de proyectos, construcción, adquisición de tecnología, construcciones civiles, de obra electromecánica o eléctrica, generación de energía, abastecimiento y contratos de operación y mantenimiento, y, en general, todo lo relacionado con la actividad de generación de energía eléctrica a partir del aprovechamiento de fuentes renovables. Esta exención debe considerarse de naturaleza objetiva, involucrando al total del impuesto de sellos devengado en cada uno de los actos, contratos y operaciones, sin aplicación de la divisibilidad del impuesto.

c) Impuesto sobre los ingresos brutos: la actividad de generación de energía eléctrica a partir del aprovechamiento de fuentes renovables cuenta con una alícuota del cero por ciento (0%) los primeros cinco años. En los períodos fiscales siguientes, se aplicará lo establecido en el Consenso Fiscal, ratificado por la Ley 3090 y aprobado por la Ley Nacional Nº 27.429.

Las exenciones mencionadas comienzan a regir desde la aprobación, por parte de la autoridad de aplicación, del proyecto de generación de energía eléctrica a partir del aprovechamiento de fuentes renovables.

Para acceder a los beneficios establecidos en el presente artículo, se debe acreditar la inexistencia de deuda de los impuestos que, por la presente, se eximen o haberla regularizado mediante su inclusión en regímenes de pago y estar cumpliendo con ellos en las formas y condiciones que establece la Dirección Provincial de Rentas.

Reglamentación:
Artículo 3°: Procedimiento para aprobación del proyecto.

Aquellos interesados en obtener los beneficios fiscales previstos en el artículo 3° de la Ley 3108, deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una solicitud formal invocando el carácter de beneficiario y peticionando expresamente el/los beneficio/s fiscal/es regulados en los incisos a, b y c del artículo señalado.

La nota deberá contener los datos de identificación de las personas humanas y/o jurídicas solicitantes; una descripción precisa de la memoria técnica del proyecto, etc., y deberá estará acompañada de las siguientes constancias documentales, debidamente certificadas y legalizadas por autoridad competente o escribano público:

a) La presentación del certificado de inclusión en el régimen de fomento para la energías renovables o, en su defecto, certificado de inscripción del proyecto en el Registro Nacional de Proyectos de Generación de Energía Eléctrica de Fuentes Renovables (RENPER), según lo dispuesto en el artículo 9° de la Resolución N° 281/17;
b) Autorización de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A:, Organismo de Despacho (CAMME S.A./OED) para intervenir en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) con Prioridad de Despacho excepto autogeneración;
c) Acto constitutivo y Estatuto Social debidamente inscripto en los registros que correspondan del solicitante;
d) Presentación de Estados Contables del último ejercicio cerrado, dictaminado por contador público y su firma certificada por el Consejo Profesional correspondiente;
e) Proyecto y cronograma de inversión, ajustado al proyecto inscripto en el RENPER, conforme documentación exigida con arreglo a lo previsto en el inciso a) del presente apartado;
f) Informes de evaluación de factibilidad técnica y económica del proyecto, destacando la integración de bienes de capital de origen nacional que componen el proyecto;
g) Declaración Jurada de la que surja que el solicitante no se encuentra comprendido en ninguna de las situaciones previstas en los inciso i) a iv) del artículo 2° del presente decreto reglamentario;
h) Documentación que acredite condición de titular, permisionario o concesionario de una obra nueva para la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, según corresponda en los términos de la Ley N° 24.065 y sus modificatorias, o en los casos en que fuere menester según lo establecido por la Ley Provincial 2075 y normativa provincial y/o municipal concordante.
En caso de no contar con la documentación al momento de la tramitación de la solicitud y dicha faltante se justifique de acuerdo al cronograma de inversión y demás constancias aportadas, la eventual aprobación del proyecto será emitida con carácter provisorio.

La Autoridad de Aplicación evaluará la solicitud dentro de un plazo máximo de 60 (sesenta) días hábiles administrativos. Aquella podrá en todo momento exigir la subsanación de omisiones y/o solicitar información adicional, otorgando un plazo razonable para su cumplimiento. Durante el término concedido se suspenderá el curso del plazo previsto para la evaluación.

Una vez obtenida la aprobación provisoria o definitiva del proyecto, de oficio o a pedido del beneficiario, serán giradas las actuaciones a la Dirección Provincial de Rentas a los efectos de acreditar ante tal organismo los hechos imponibles que serán objeto de los beneficios y dar trámite a los procedimientos previstos para el otorgamiento de los mismos. Los procedimientos deberán tramitar bajo las siguientes pautas y requisitos mínimos, sin perjuicio de las reglamentaciones.

a) Impuesto Inmobiliario.
El beneficio deberá tramitarse ante la Dirección Provincial de Rentas bajo las siguientes pautas y requisitos mínimos: Nota de solicitud de la exención de Impuesto Inmobiliario, documento que acredite la titularidad de un derecho real sobre el

inmueble. La exención se extenderá a partir del acta de inicio de obra y por los bienes afectados al proyecto.

b) Impuesto de Sellos.
Esta exención debe considerarse de naturaleza objetiva, involucrando al total del impuesto de sellos devengado en cada uno de los actos, contratos y operaciones, sin aplicación de la divisibilidad del impuesto.

Con el fin de obtener los beneficios previstos por le Ley 3108, cualquiera de las partes contratantes deberá cumplimentar los requisitos que se detallan a continuación:

1) Copia del certificado de inclusión en el régimen de fomento para las energías renovables o, en su defecto, constancia de inscripción del proyecto en el Registro Nacional de proyectos de generación de energía eléctrica de fuentes renovables (RENPER), según lo dispuesto en el artículo 9° de la Resolución N° 281/17.
2) En todos los casos se deberá presentar el instrumento en original, con los datos (CUIT, DNI, nombres completos) y las firmas de las partes intervinientes, más un copia que quedará en poder de la Dirección Provincial de Rentas.

c) Gravabilidad a tasa cero (0%) del impuesto sobre los Ingresos Brutos.

En todos los casos, para hacer uso del beneficio de la tasa 0%, el contribuyente o su representante deberán presentar la siguiente documentación, en original y duplicado.

1. Nota de solicitud de la constancia de gravabilidad a tasa cero (0%), detallando los motivos de la misma, la norma fundante y la actividad que desarrolla.
2. Licencia Comercial o habilitación respectiva emitida por CAMME S.A, dependiente de la Secretaría de Gobierno de Energía de Nación, Ministerio de Hacienda de la Nación, o el organismo que en el futuro lo reemplace, conforme el artículo 2° del capítulo 2 de la Resolución N° 72/16.
3. Certificado de aptitud de gravabilidad tasa cero extendido por la autoridad de aplicación (Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén).
4. Copia de contrato de abastecimiento o comercialización de energía.
5. Documento de Identidad (DNI, LE o LC) del contribuyente o de la persona que se presente en representación de la persona jurídica que tramita.
6. En caso de que quienes tramiten sean extranjeros que no posean Documento de Identidad, deberán presentar constancia de la Dirección Nacional de Migraciones donde conste el carácter de su residencia y certificado de domicilio extendido por autoridad policial.
7. En caso de presentación de tercero autorizado, documento de identidad y poder otorgado ante escribano o autoridad certificante competente.
8. Constancia de inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos o alta jurisdicción provincial.
9. Certificado de libre deuda en el impuesto Inmobiliario, Sellos e Ingresos Brutos, emitido con posterioridad a la última posición fiscal vencida a la fecha de presentación.
10. Constancia de inscripción en la AFIP actualizada emitida por dicho organismo nacional a la fecha de solicitud del beneficio (se deberá observar específicamente la fecha de inicio, la razón social, domicilio y actividades).
11. Documentación que constate el domicilio comercial consignado, por ejemplo escritura, boleto de compraventa, contrato de alquiler o factura de servicios públicos.
12. Personería jurídica, Actas de Constitución y Estatutos (sólo personas jurídicas).
13. Constancia de inscripción en los respectivos organismos de contralor, nacionales y/o provinciales, como por ejemplo Registro Público de Comercio, Inspección General de Justicia, Dirección de Personas Jurídicas y Simples Asociaciones de la Provincia del Neuquén, etc. (sólo personas jurídicas) o constancia de reconocimiento o autorización por autoridad competente (para entidades de bien público, asistencia social, etc.).

"**Artículo 4°:** Los beneficiarios de la presente ley tienen prioridad para recibir apoyo de los fondos de promoción de inversiones vigentes o a crearse en la provincia, cuando acrediten uso de tecnología nacional o provincial y recursos humanos locales."

Reglamentación:
Artículo 4°: Sin reglamentar.

"**Artículo 5°:** El incumplimiento del proyecto aprobado por la autoridad de aplicación da lugar a la revocación de los beneficios establecidos por la presente ley y al reclamo de los tributos dejados de abonar, más sus intereses y actualizaciones."

Reglamentación:
Artículo 5°: Sin reglamentar.

"**Artículo 6°:** Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Economía e Infraestructura o el organismo que lo reemplace."

Reglamentación:
Artículo 6°: Sin reglamentar.

"**Artículo 7°:** Se invita a los municipios a adherir a la presente ley y a brindar los beneficios tributarios necesarios para promover la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables."

Reglamentación:
Artículo 7°: Sin reglamentar.

"**Artículo 8°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo"

Reglamentación:
Artículo 8°: Sin reglamentar

DECRETOS SINTETIZADOS

0336 – Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por el señor Carlos Mario Pelusso.

0337– Delega el Gobierno de la Provincia mientras dure la ausencia de su titular, en el señor Vicepresidente 1º de la Honorable Legislatura Provincial.

0338– Reasume en el ejercicio de sus funciones, al señor Gobernador de la provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez.

0339– Designa en planta eventual del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), a los señores Esteban Huenten y Jorge Luis Kilapi, con destino al Sector Servicio Eléctrico y Central Chorriaca dependiente de la Unidad de Servicios Regional Norte de la Gerencia de Distribución del Ente Provincial de Energía del Neuquén.

0340– Designa en la Planta Eventual del Ente Provincial de Energía del Neuquén, a los señores Jorge Andrés Cofré Troncoso y José Eduardo Muñoz, para su afectación al Sector Servicio Eléctrico Cabecera Las Ovejas, dependiente de la Unidad de Servicios Regional Norte de la Gerencia de Distribución del Ente Provincial de Energía del Neuquén.

0341– Designa en el marco del artículo 7º de la Ley Provincial Nº 2386, bajo las condiciones establecidas en artículos 121º, 122º, 123º y 124º, del Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3115 para los trabajadores del Ente Provincial de Energía del Neuquén y el régimen de concursos del mencionado Ente, al señor Emanuel Cuevas, afectado al Sector Servicio Eléctrico El Huecú.

0342– Designa al Director Provincial de Exploración, Explotación y Transporte de Hidrocarburos, de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, Ing. Alex Daniel Valdez y al Director Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, Dr. Sebastián Eduardo Guasco, para que en forma indistinta, representen a la Provincia del Neuquén en la Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria y Especial de Clases, convocada por la empresa Generación El Chocón S.A.

0343– Otorga un aporte no reintegrable al "Club Social, Deportivo, Cultural y Recreativo Sapere".

0344– Convierte un cargo; designa en Periodo de Prueba de la Subsecretaría de Salud, al Señor MARIANO EDUARDO BRUNO, en Categoría PF1, y asigna el Puesto "Médico Tocoginecólogo".

0345– Autoriza y otorga un aporte económico no reintegrable distribuido entre cada uno de los Municipios y Comisiones de Fomento, de acuerdo al detalle del Anexo Único de la presente norma.

0346– Transfiere y convierte siete cargos; crea e incorpora en las Plantas Funcionales que a continuación se detallan, los puestos que en cada caso se especifican, quedando vacantes hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para cubrir los mismos: Planta Funcional Hospital Tricao Malal: Un Puesto "Chofer de Ambulancia", dos Puestos "Cocinero", un Puesto "Auxiliar Administrativo", un Puesto "Enfermero" o un Puesto "Licenciado en Enfermería".

0347– Otorga un Aporte No Reintegrable para financiar gastos corrientes, al Ente Regional Oficial de Turismo "Patagonia Argentina".

0348– Otorga un aporte económico por única

vez a favor de la Sra. Carina Delicia Retamal, en su carácter de causahabiente del Sr. Felipe Evangelio Lara.

0349– Autoriza el llamado a licitación pública para la adquisición de insumos de merienda, necesarios para abastecer a los noventa y ocho Centros de Merienda asistidos por la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

0350– Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada "Sala Velatoria Comisión de Fomento – Varvarco".

0351– Crea y aprueba, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada "Sala Velatoria Comisión de Fomento – Paso Aguerre".

0352– Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada "SUM – Unidad Ejecutora Provincial – Paso Aguerre".

0353– Autoriza y aprueba la contratación con la firma comercial "EDENRED ARGENTINA S.A.", para la adquisición del "Sistema de Gestión de Control Informatizado para carga de Combustible Mediante Tarjeta Electrónica", con destino a los móviles policiales y otros de la flota automotriz de la Policía de la Provincia del Neuquén.

0354– Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona el Servicio de Prevención de Violencia Familiar dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

0356– Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona el Taller de la Escuela Provincial de Enseñanza Técnica N° 12 de la localidad de San Martín de los Andes dependiente del Consejo Provincial de Educación del Neuquén del Ministerio de Educación.

0357– Transforma en la planta funcional de la Policía de la Provincia del Neuquén, el puesto disponible código de función (ODI) que ocupaba la Cabo, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, Antonia Beatriz Montoya Sansoni, por un puesto administrativo código de función (ADD).

0358– Establece una compensación por alojamiento, no remunerativa y no bonificable, para los profesionales médicos dependientes de la Subsecretaría de Salud, interesados en cubrir las especialidades de Pediatría, Tocoginecología, Terapia Intensiva Adultos y Pediátrica, Medicina General, Clínica Médica, Psiquiatría y Traumatología en los Hospitales Zapala, Chos Malal, Cutral Có/Plaza Huincul, Rincón de los Sauces, Añelo, Centenario, Buta Ranquil, Andacollo, Tricao Malal, Las Ovejas y El Cholar.

0359– Designa en Periodo de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a Nadia Noeli Ferroni, en Categoría PF1, cubriendo la vacante producida por baja por renuncia de la ex agente Jorgelina Irigoin González y se asigna el Puesto "Médico Pediatra".

0360– Convierte un cargo un cargo, transforma en la Planta Funcional de la Subsecretaría de Salud, el puesto "Administrativo (AAA)", Categoría AD2, en un Puesto "Auxiliar Mantenimiento (XTY)", Categoría OP1.

0361– Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución Nº 0124/2019.

0362– Crea sesenta y tres cargos en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET, que se detallan en el Anexo Único del presente Decreto.

0363– Crea dos cargos de Maestro Especial Educación Física, un cargo de Profesor de Planta de Campamentos Educativos, doce cargos de Profesor de Centro de Educación Física y un cargo de Médico de Educación Física, los que se detallan en los Anexos I y II de la presente norma.

0364– Crea en las plantas funcionales de los Establecimientos Educativos que en cada caso se indica, las horas cátedra que se detallan en el Anexo Único de la presente norma.

0365– Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resoluciones Nº 1749/2018, Nº 1751/2018 y su rectificatoria N° 0002/2019, Nº 1753/2018, Nº 1755/2018, Nº 1756/2018, Nº 1758/2018, Nº 1760/2018 y Nº 1761/2018.

0366– Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación dependiente del Ministerio de Educación, mediante las Resoluciones Nº 0020/2019, N° 0021/2019, N° 0022/2019, N° 0023/2019, N° 0024/2019, N° 0025/2019, N° 0026/2019, N° 0027/2019, N° 0028/2019, N°

0029/2019, N° 0030/2019, N° 0031/2019, N° 0032/2019 y N° 0033/2019.

0367– Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resoluciones Nº 0040/2019 y Nº 0041/2019.

0368– Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0006/2019; crea los cargos de Auxiliar de Servicio, en la planta funcional de la Planta de Campamentos Educativos N° 11 de Villa Pehuenia.

0369– Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0005/2019.

0370– Otorga a la Municipalidad de Plottier un aporte no reintegrable para gastos de capital, para la construcción de la Obra sanitarios, vestuarios, cerco perimetral e iluminación de la cancha municipal de hockey.

0371– Otorga a la Municipalidad de Plottier un aporte no reintegrable para gastos de capital para la construcción de la obra del edificio del Centro de Cuidados Infantiles – C.C.I.- del Barrio “La Esperanza”.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Arena y Ripio - **Expediente N° 3452-000009/2006**. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 6 Has., 98 As.. Titular: Brito Marcos Antonio. Natalia S. Álvarez C., Apoderada Minera N° 7, con domicilio legal en calle Riobamba N° 1.415 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del señor Marcos Antonio Brito, D.N.I. N° 24.636.667, con domicilio legal en calle Lileo N° 333 de la localidad de Andacollo, personería acreditada con Poder inscripto bajo el N° 972, F° 38, Año 2003, se presenta ante la Autoridad Minera y manifiesta: 1) Que conforme lo autorizan los Arts. 42 y ss. del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la concesión de explotación de una Cantera de Arena y Ripio de una superficie de 12,50 hectáreas, ubicada en terrenos de propiedad fiscal no labrado, cercado, ni cultivado. 2) Que la pertenencia solicitada, cuyo croquis y cálculos se adjuntan responde al siguiente relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados miden: 500 mts. con Az. de 0° y 180°, mientras que los menores miden 250 mts. con Az. de 90° y 270°. El VNW tiene las siguientes Coordenadas Gauss Krüger (Posgar ´94): X= 5.883.975 e Y= 2.350.768. 3) Se adjunta copia de Poder y Sellado Fiscal de $100. 4) Se adjunta copia de Poder. Proveer de Conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Natalla S. Álvarez, Apoderada Minera N° 7. Zapala, 09 de noviembre de 2017. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/209 del Expte. N° 3452-000009/2006. La superficie de 6 Has., 98 As., solicitada para la Cantera de Arena y Ripio que se tramita bajo Expte. N° 3452-000009/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 24, Fracción 8, Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VN de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94: X= 5.884.915,00 e Y= 2.350.977,00, sus lados miden: Al Noreste con 266,78 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.884.865,00 e Y= 2.351.239,00. Al Sureste con 520,80 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.884.553,00 e Y= 2.350.822,00. Al Suroeste con 149,72 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.884.697,00 e Y= 2.350.781,00. Finalmente, al Noroeste con 293,15 metros de longitud hasta el vértice VN, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue gestionada desde esta Dirección resulta que la superficie de 6 Has., 98 As., solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Arena y Ripio, tramitado por el Expte. N° 3452-000009/2006, se ubica en nuestra Cartografía en Zona de Seguridad de Frontera - Dto. 1182/87, según el siguiente detalle: 6 Has., 98 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01- RR-003-1668-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 189/198 R.P.I. a Fs. 199/200-D.P.Ce.I.T; a Fs. 201/202; Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 6 Has., 98 As., en Te-

rrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera, ejido de Andacollo, cauce del río Neuquén. Cumple con el Art. N° 47, Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DdeUGAP. Debido a la modificación del perímetro de la solicitud y no siendo coincidente con la superficie autorizada por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de Fs. 85 se procede a oficiar nuevamente a dicho Organismo. Dirección de Registro Gráfico -DMA- Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 19 de octubre de 2018. Por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese edicto de solicitud y ubicación de cantera. Ordénese la publicación por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43, Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal. -GB- . Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 17 de diciembre de 2018.

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 22, 29-03 y 05-04-19.

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9 Inc. 1° del Decreto Reglamentario N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto es presentado por la Lic. María Isabel Casé, Matricula RePSSA N°164/17, en representación de la Sra. Eliana Marcela González, con domicilio en Alicia Moreau de Justo 764, Plottier, Tel: 2942544560, correspondiente a la cantera de Áridos de su titularidad, para la etapa de Explotación, según el Anexo III del DR N° 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte Principal. N°5912-000565/2014. Dicho informe tramita a su vez por **Expte. de IIA. N° 5912-000565/2014-00001/2018**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 14, fracción "D", Sección XXVIII - Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén, en intersección de las coordenadas del sistema Gauss Krugger Posgar 94 VN X: 5.755.448,06; Y: 2.501.496,19, en tierras de propiedad fiscal. A dicho lugar se accede por ruta Provincial N°17, con dirección Norte. Características del proyecto: La cantera se desarrollará mediante la metodología a cielo abierto, la explotación comenzará sobre el extremo Noroeste de la cantera junto al camino de acceso a la misma. Se avanzará con trincheras de 50m de ancho, siendo el sentido de la explotación hacia el Sudeste. La explotación se llevará a cabo mediante la utilización de cargadora frontal y camión batea. El destape del suelo será dispuesto sobre el limite Sudeste de cada trinchera, una vez agotada una trinchera de explotación se procederá a la remediación simultáneamente con la apertura de la trinchera siguiente, la misma consistirá principalmente en la colocación dentro de la zona trabajada del material de descarte para rellenar parcialmente la depresión originada y seguidamente, se colocara el suelo reservado como de semillas para favorecer la revegetación natural del sitio impactado. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1245, Neuquén Capital; Tel. 0299-4495771; email: medioambiente@neuquen.gov.ar . Zapala ... de ... de 2019. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 05-04-19

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 20 del Código dé Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9 Inc. 1 ° del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zápala, Tel. 02942-431438; el Informe de Impacto Ambiental presentado por la Lic. Marta Isabel Casé Matricula RePPSA N° 164, en representación del Sr. Jaque Adolfo, con domicilio en Alicia Moreau de Justo 764, Plottier,Tel.: 2942544560, correspondiente a la cantera de Áridos, de su titularidad, para la etapa de Explotación, según el Anexo III del DR N° 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Principal. N° 5912-000571/2014. Dicho informe tramita a su vez por **Expte. de IIA N° 5912-000571/2014-00001/2018,** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 14, Fracción "D" Sección XXVIII - Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. La cantera se localiza en intersección de las coordenadas del sistema Gauss Krüger Posgar 94 VN X: 5.755.143,32; Y: 2.501.906,96, en tierras de propiedad fiscal. A dicho lugar se accede por ruta Provincial N° 17, partiendo desde la localidad de Añelo, se recorren 8 Km en dirección Oeste, hasta la intersección con un camino de ripio por el que se recorren 12 Km en dirección Noroeste. Características del proyecto: La cantera se desarrollará mediante la metodología a cielo abierto, la explotación comenzará a partir de una antigua labor existente. Se avanzará con trincheras de 20m de ancho, siendo el sentido de explotación hacia el Sudoeste. La explotación se llevará a cabo mediante la utilización de cargadora frontal y camión batea. El destape del suelo será dispuesto sobre el lateral Sudeste de cada trinchera, una vez agotada una trinchera de explotación se procederá a la remediación simultáneamente con la apertura de la trinchera siguiente, la misma consistirá principalmente en la colocación dentro de la zona trabajada del material de descarte para rellenar parcialmente la depresión originada y seguidamente, se colocará el suelo reservado como cama de semillas para favorecer la revegetación natural del sitio impactado. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 2D. (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1245, Neuquén Capital; Tel. 0299-4495771; Email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala 28 de febrero de 2019. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 05-04-19

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º Inc. 1º del Decreto Reglamentario Nº 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edictos es presentado por Lic. Corradini Claudia, en representación de CN SAPAG SACCFIIE Y M con domicilio en Ruta Nacional Nº 22 – km 1233 – Plottier, Provincia del Neuquén, correspondiente a la cantera de áridos de su titularidad, para la etapa de explotación, según el Anexo III. del DR N° 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte Principal. Nº 8812-000058/2018. Dicho informe tramita a su vez por **Expte. de IIA Nº 8812-000058/2018-000001/2019**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: cauce hídrico público del Río Aluminé, Lote S/N – Fracción C – Sección Zona Andina, Departamento Catan Lil, de la Provincia del Neuquén, en intersección de las coordenadas del sistema Gauss Krüger Posgar 94 X: 5.613.325,04 - Y: 2.333.876,26; en campos de propiedad privada. A dicho lugar se accede desde ruta provincial Nº 23, en CGKP 94 Y: 2.333.700,06 y X 5.615.086,33, antes de cruzar el puente Pilo Lil, transitando hacia el sur aproximadamente 2.15 km, por camino

de ripio consolidado. Características del proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 3º categoría a cielo abierto. Su extracción se realizará mediante pala cargadora. Cuya metodología consiste en mediante empuje mecánico retirar el material de interés de un área de planicie de inundación. Este material una vez extraído, es acopiado en inmediaciones de la explotación, para ser luego cargado y transportado por camiones batea hacia su destino Obra Pública ruta provincial Nº 23. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la remediación mediante técnica de escarificado mecánico. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1245, Neuquén Capital; Tel. 0299-4495771; Email: medioambiente@neuquen.gov.ar . Zapala, 11/03/19. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 05-04-19

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º Inc. 1º del Decreto Reglamentario Nº 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, Calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edictos es presentado por Lic. Corradini Claudia, en representación de CN SAPAG SACCFIIE Y M con domicilio en Ruta Nacional Nº 22 – km 1233 – Plottier, Provincia del Neuquén, correspondiente a la cantera de áridos de su titularidad, para la etapa de explotación, según el Anexo III. del DR N° 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte Principal. Nº 8812-000059/2018. Dicho informe tramita a su vez por **Expte de IIA. Nº 8812-000059/2018-000001/2019**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: cauce hídrico público del Río Aluminé, Lote S/N – Fracción C – Sección Zona Andina, Departamento Catan Lil, de la Provincia del Neuquén, en intersección de las coordenadas del sistema Gauss Krüger Posgar 94 X: 5.609.739,45 - Y: 2.333.369,70; en campos de propiedad privada. A dicho lugar se accede desde ruta provincial Nº 23, en CGKP 94 Y: 2.333.700,06 y X 5.615.086,33, antes de cruzar el puente Pilo Lil, transitando hacia el Sur aproximadamente 6 km, por camino de ripio consolidado. Características del proyecto: consiste en la explotación de mineral de 3º categoría a cielo abierto. Su extracción se realizará mediante pala cargadora. Cuya metodología consiste en mediante empuje mecánico retirar el material de interés de un área de planicie de inundación. Este material una vez extraído, es acopiado en inmediaciones de la explotación, para ser luego cargado y transportado por camiones batea hacia su destino Obra Pública ruta provincial Nº 23. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la remediación mediante técnica de escarificado mecánico. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1245, Neuquén Capital; Tel. 0299-4495771; Email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 11/03/19. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 05-04-19

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Maros Demian Sacoccia, Director Legal, cita y emplaza al Sr. Ramauge Adalberto, o sus herederos para que en el término de veinte (20) días hábiles comparezca ante esta Dirección,

sita en Elena de la Vega N° 472 de Zapala, a los fines de ejercer el derecho que le confiere el Art. 171 del Código de Minería, en relación a la manifestación de descubrimiento de mina arcilla denominada "La Colorada", la que se emplaza en Lote N° 1 Sección XI y Lote 20 Sección N° VII del Departamento Zapala, Nomenclatura catastral N° 08-RR-011-0463-0000 y que tramita bajo **Expediente N° 5912-000716/2015**. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos O. Gallardo. Escribano de Minas.

2p 05 y 12-04-19

CONTRATOS

Grupo Five SAS

Por instrumento constitutivo, de fecha 20/02/2019 se constituyó la sociedad denominada: "Grupo Five SAS". Socios: Gregorini Carlos Humberto, DNI N° 11.096.306, CUIT N° 20-11096306-9, de nacionalidad argentina, nacido el 24/10/1954, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle 3 y Calle 21 Lote 12, Mzna. 48, Añelo, Neuquén y Nicolino José María, DNI N° 17.124.842, CUIT N° 20-17124842-7, de nacionalidad argentina, nacido el 15/08/1965, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en Calle 3 y Calle 21 Lote 12, Mzna. 48, Añelo, Neuquén, Denominación: "Grupo Five SAS". Plazo de duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad y provincia de Añelo, calle 1 e Int. Tanuz Lote 5 Mzna. 25. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicios de mesa y/o mostrador; b) Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos; c) Servicio de Fast Food en tráileres y eventos. Capital: $50.000,00, dividido por 50.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Gregorini Carlos Humberto, suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Nicolino José María, suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular: Gregorini Carlos Humberto, DNI N° 11.096.306. Suplente: Nicolino José María, DNI N° 17.124.842 Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

1p 05-04-19

VER & VER Servicios S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 29 de enero de 2019 y modificatorio de fecha 18 de febrero de 2019 las siguientes personas: Vertua Omar Gerardo, DNI N° 11.608.123, CUIT 20-11608123-8, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de agosto de 1955, de 63 años de edad, comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle República de Argentina 735 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, y el Sr. Vertua Gerardo Fabian, DNI N° 27.109.679, CUIT 20-27109679-9, de nacionalidad argentino, nacido el día 03 de marzo de 1979, de 39 años de edad, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Alderete 896 - 1° Piso - Dpto. 3° de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de VER & VER Servicios S.R.L.. Domicilio: Se fija domicilio Legal, Fiscal y Comercial de la sociedad en calle Alderete 896 - 1° Piso - Dpto. 3° de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Transporte: El alquiler con o sin chofer de todo tipo de rodados, así como el transporte de personas y cargas de toda naturaleza, con equipo propio o contratado, de libre circulación tanto en el país como en el extranjero, sea por vía terrestre, aérea o pluvial, o combinando estas, cumpliendo para ello con las normas y reglamentaciones de la Comisión Nacional de Transporte Automotor y demás reparticiones nacionales, provinciales y municipales de aplicación en cada caso, y todo

cuyo servicio incluya representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos ejerciendo los actos que no sean prohibidos por las Leyes y el presente estatuto. b) Servicios: Prestación de servicios urgencias médicas sin internación en materia de salud, prestaciones prehospitalarias, atención médica domiciliaria, traslados sanitarios de alta y baja complejidad. Plazo de duración: (99) años desde la fecha de inscripción del contrato. Capital: El Capital social es de pesos doscientos mil ($200.000), dividido en doscientas (200) cuotas iguales de pesos un mil ($1.000,00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. Vertua Omar Gerardo ciento ochenta (180) cuotas, por la suma de pesos ciento ochenta mil ($180.000), y el Sr. Vertua Gerardo Fabián, veinte (20) cuotas, por la suma de Pesos veinte mil ($20.000), que se integran de acuerdo al siguiente detalle: a) Vertua Omar Gerardo cuarenta (45) cuotas que totalizan pesos cuarenta y cinco mil ($45.000); b) Vertua Gerardo Fabián diez (10) cuotas que totalizan pesos diez mil ($10.000); todo en efectivo que representa el 25 del capital social. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de cinco años y podrán ser reelegidos por tiempo indeterminado, pudiendo otorgar poderes de administración y disposición. Administrador: Gerardo Fabián Vertua. Fiscalización: La sociedad prescinde de la fiscalización ejercida por sindicatura, prescindiendo asimismo de dicho cargo. Todos los socios pueden ejercer el derecho de fiscalización de la sociedad en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades 19550, para lo cual tendrán amplias facultades de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. Fecha de cierre ejercicio económico: La sociedad cerrará su ejercicio social el día 31 de diciembre de cada año.

1p 05-04-19

TADEO SAS

Por instrumento privado, de fecha 18 de marzo del 2019 se constituyó la sociedad denominada “TADEO SAS”. Socios: La Sra. María Belén Santoro DNI 24051606, CUIL/CUIT/CDI, N° 27-24051606-9, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de diciembre del 1974, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle manzana H casa 15, 00 B° 26 de Agosto, Neuquén, Neuquén, Argentina, El Sr. David Eduardo Echeverria Cuevas DNI 25.725.081, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-25725081-5, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de enero del 1977, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en Manzana H Lote 15, 00 B° 26 de Agosto, Neuquén, Neuquén, Argentina .Denominación: “TADEO SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A la compra y venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos de kioscos, drugstore, productos de almacén, golosinas, artículos de regalería, juguetes, artículos personales, bebidas gaseosas, alcohólicas y aguas, perfumería e higiene personal, productos de limpieza para el hogar, mediante locales de venta al público tanto por menor como al por mayor. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este estatuto. Capital: $25000, dividido por 25000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por María Belén Santoro, suscribe a la cantidad de 12500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, David Eduardo Echeverria Cuevas, suscribe a la cantidad de 12500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de a misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de

órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/ es: DNI 24.051.606 María Belén Santoro. Suplente/s: DNI 25.725.081 David Eduardo Echeverria Cuevas. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre.

1p 05-04-19

LIFTING SOLUTIONS SAS

Por instrumento privado de fecha 22 de Marzo del año 2019, se constituyó la sociedad denominada "LIFTING SOLUTIONS SAS". Socios: La Sra. Claudia Patricia Szczerby, Documento Nacional de Identidad N° 22.351.907, CUIL N° 27-22351907-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 9 de agosto de 1971, profesión: comerciante, estado civil casada, con domicilio en la calle Casilda N° 194, Barrio Lejos de Buenos Aires de la ciudad del Neuquén, provincia de Neuquén, y el Sr. Walter Esteban Carranza D.N.I. N° 17.351.412, C.U.I.T. N° 20-17351412-4, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de agosto del año 1965, profesión: comerciante, estado civil casado, con domicilio en la calle Casilda N° 194, Barrio Lejos de Buenos Aires de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén. Denominación: "LIFTING SOLUTIONS SAS". Plazo de duración: noventa y nueve años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Inspección y control de calidad en equipos de izaje (incluye grúas, hidrogrúas, autoelevadores, manipuladores telescópicos, puentes grúas, plataformas de elevación, hidroelevadores, grúas torre, grúas pórtico y grúas bandera), de accesorios de izaje (incluye grilletes, cáncamos, eslingas de cables de acero, fajas de fibra, perchas de izaje, ganchos de izaje, cables de izaje y cadenas de izaje) y de equipos viales (incluye retroexcavadoras, excavadoras, cargadoras, tiendetubos, motoniveladoras y vibrocompactadores); b) Capacitación de operadores de equipos de izaje y de operadores de equipos viales; c) Ensayos no destructivos en equipos de izaje, en accesorios de izaje, en equipos viales, en equipos sometidos a presión utilizados en la industria hidrocarburífera y en aeronaves (incluye aviones y helicópteros); d) Pericias en incendios de cualquier tipo, ocurridos en edificios residenciales urbanos y en inmuebles rurales; e) Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras; f) Construcción de obras de ingeniería civil no clasificadas en otra parte (incluye la construcción de cercos perimetrales, trabajos generales de construcción para la minería y la industria hidrocarburífera y excavaciones de sepulturas); g) Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios; h) Alquiler de vehículos automotores, sin conductor ni operarios. Capital: $ 180.000, dividido por 180.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Claudia Patricia Szczerby quien suscribe la cantidad de 90.000 acciones y por Walter Esteban Carranza quien suscribe la cantidad de 90.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular: Walter Esteban Carranza, D.N.I. N° 17.351.412. Suplente: Claudia Patricia Szczerby, D.N.I. N° 22.351.907. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año.

1p 05-04-19

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 8/2019

Objeto: Contratación de dos palas cargadoras de 2 m3.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 12 de abril de 2019 a las 10 Hs., en la Dirección de

Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 27 de marzo y hasta el día 9 de abril de 2019, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, División Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

Valor del Pliego: Pesos quinientos ($500).

2p 29-03 y 05-04-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD

POLICÍA

Licitación Pública N° 13/19
Expediente N° 8781-003561/2018

Objeto: Adquisición del servicio de limpieza destinado a la jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén.

Fecha de Apertura: El día 08 de abril del 2019, trece (13:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 (interno: 135), en el siguiente horario: De lunes viernes de 08: 00 a 14:00 hs..

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén (https://licitaciones.neuquen.gov.ar/) y Dirección de Administración (división contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital, Teléfono: (0299) 4424100 (Interno 135), de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

1p 05-04-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 18/2019
Expediente N° 8760-002996/2018

Objeto: Adquisición de insumos de merienda necesarios para abastecer a los noventa y ocho (98) Centros de Merienda asistidos por la Subsecretaría de Desarrollo Social por un período de cuatro (4) meses.

Fecha de Apertura: El día 10 de abril de 2019.

Hora: 10:00.

Lugar de Apertura/Presentación de Ofertas: Dirección de Licitaciones de la Subsecretaría de Desarrollo Social, Teodoro Planas y Gobernador Anaya, de la ciudad de Neuquén Capital.

Consulta/Descarga de Pliegos: Los pliegos están disponibles en sitio web oficial del Gobierno de la Provincia (www.neuquen.gob.ar) - (Publicaciones y Licitaciones) y en Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Desarrollo Social, sito en calle Teodoro Planas y Gobernador Anaya, de la ciudad de Neuquén Capital. Teléfono: 02994493874.

1p 05-04-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UPEFE)

Prórroga a Licitación Pública N° 01/2019

Objeto: Ampliación de la Capacidad de Suministro de Energía Eléctrica a la localidad de Senillosa, línea 33 KV, Subestación Transformadora 33/13,2 KV – 10 MVA y re adecuación Sistema 13,2 KV, localidad de Senillosa, Provincia del Neuquén.

Por medio del presente se deja constancia que se prorroga la fecha de apertura de ofertas y la fecha de venta de pliegos correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2019

Nueva fecha Recepción de Ofertas: Hasta 16/04/2019, 10:00 hs..

Lugar de Recepción: Calle Carlos H. Rodríguez Nº 421 – 2º Piso.

Nueva fecha Apertura de Ofertas:

16/04/2019 – 11:00 hs.

Lugar: Calle Carlos H. Rodríguez Nº 421 – 5º Piso.

Nueva fecha retiro del Pliego: Hasta el 10/04/2019 inclusive.

Valor y lugar de retiro: $10.000,00 (pesos diez mil con 00/100), Tesorería de la U.P.E.F.E., Carlos H. Rodríguez Nº 421- 1º Piso - Tel: 02994495231.

1p 05-04-19

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 4752

Llámese a Licitación Pública N° INM 4752, para la ejecución de los trabajos de "Remodelación del Edificio" de la Sucursal Zapala (N.).

Apertura de las Propuestas: Se realizará el 17/04/19 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 2° Subsuelo, Oficina 702 Bis - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada dependencia, en la Sucursal Zapala (N.) y en la Gerencia Zonal Neuquén (N.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: $3.000.

Costo Estimado: $5.981.948,71 más IVA.

1p 29-03 y 05, 12-04-19

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AÑELO

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de "Asociación de Bomberos Voluntarios de Añelo" convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 08 de abril de 2019 a las 20:00 horas, en nuestra institución, sita en calle Lote B, Parcela 37 A1 37 N°... de Añelo a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio Económico N° 13 (Año 2018, con cierre el 31 de marzo de 2018).

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse a saber "Ejercicio Económico N° 13 y Memoria".

Fdo. Ribera Berta, Secretaria; Izaza Mirta, Presidente.

3p 22-03, 05 y 12-04-19

ASOCIACIÓN DE HOTELEROS Y AFINES DE COPAHUE

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Hoteleros y Afines de Copahue, Personería Jurídica Decreto N° 862/04, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril del 2019 a las 15 horas, en el Salón de Usos Múltiples de Copahue para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Renovación de autoridades.

2) Informe patrimonial de la Asociación.

Copahue, 23 de febrero de 2019.

Fdo. Cdr. José Luis Falleti, Presidente; Gladys Mux, Secretaria.

1p 05-04-19

SEMBRANDO SABERES ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea Ordinaria

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 20 de abril a las 17 hs. en nuestra sede de Salta 49, de la ciudad de Neuquén para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 3° Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 2018.

3) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva durante el 3° Ejercicio, finalizado el 31

de diciembre de 2018.
Firmado Daniel Protto, Presidente, designado según Acta de Asamblea de fecha 28 de abril de 2018.

1p 05-04-19

COOPERADORA RUQUE NEUQUINO

Asamblea Ordinaria

Invita a sus socios a participar de la Asamblea Ordinaria a realizarse el día jueves 25 de abril a las 9:00, en Planas 155, en el Taller Municipal de Arte para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, dada las renuncias presentadas y la proximidad de vencimiento de los mandatos de las actuales autoridades.

2) En caso de no existir postulantes a ocupar los cargos resultando frustrada la elección, poner a consideración la disolución y liquidación de la entidad.

a) Designación de Liquidadores; b) Plazo para la elaboración y puesta a disposición de los asociados del Inventario y Balance del Patrimonio Social por parte de los Liquidadores; c) Designación de la persona que quedará en custodia de los libros sociales y documentación social una vez liquidada la entidad; d) Destino de los bienes conforme a lo establecido en el artículo(...) del Estatuto Social.
Quedan debidamente notificados. Fdo. Ana Paula Urbano, Presidente; Ingrid Albornoz, Secretaria.

1p 05-04-19

CÍRCULO DE KINESIÓLOGOS DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Se llama a todos los profesionales asociados al Círculo de Kinesiólogos del Neuquén, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de abril de 2019 a las 19:30 horas en Juan B. Justo 1.060 – ANAAR - de la Ciudad de Neuquén, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) asociados para la firma del Acta.

2) Consideración y aprobación del Balance, Memoria e Informe del Revisor de Cuentas.

3) Elección de autoridades de Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Comité de Ética.
Comisión Directiva, marzo de 2019, Neuquén.
Fdo: Kga. María Analía Lucero, Presidente; Kga. Paula Aguilar, Secretaria Adjunta.

1p 05-04-19

BIBLIOTECA POPULAR Y MUNICIPAL "DON ELIAS SAPAG"

Asamblea Ordinaria

La Biblioteca Popular y Municipal Don Elias Sapag, convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día jueves 11 de abril de 2019 a las 19:00 hs., sito en calle Neuquén N° 275 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio N° 20 iniciado el 01 de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017.

3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva (aclaro: elección de los miembros del órgano de Fiscalización).

4) Razones del llamado fuera de término.

Fdo. Natalia F. Covati, Presidente; Rossi N. Jañaz, Secretaria.

1p 05-04-19

EDICTOS

La Dra. María Gabriela Ávila, Jueza a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Leloir N° 881, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por el término de quince (15) días hábiles a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de cambio de apellido paterno Bautista por el materno Debbaudt y a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Bautista Luciano Carlos y Otros s/Cambio de Nombre", (Expte. N° 92211/18)** ... Neuquén, 27 de febrero de 2019 ... Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Fdo. Dra. Eliza Hebe Willhuber, Coordinadora, Mesa de Entradas Única, Juzgado de Familia.

2p 08-03 y 05-04-19

La Dra. Gloria Anahí Martína, Juez Titular a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. María Inés Zavala, ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez por mes y durante el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que en los autos caratulados: **"López Andrea de los Ángeles s/RectIficación de Partida", (Expte. N° 40785, Año 2018)**, la Sra. Andrea de los Ángeles López, DNI N° 33.292.268, ha solicitado la supresión del apellido paterno "Villarroel" de las actas de Nacimiento de las niñas B.N.V.L. y D.M.V.L.. Los interesados podrán formular oposición a dicho pedido dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación. (Fdo.) Dra. Gloria A. Martína, Juez. Publíquese una vez al mes, por el lapso de dos meses. Secretaría, ... de diciembre de 2018. Fdo. María Cecilia Pérez Fuggini, Prosecretaria.

2p 01-03 y 05-04-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1, a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51 - 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Choiman Raúl s/Apremio, (Expte. N° 475574/12)**, Sr/a. Choiman Raúl, D.N.I. N° 23.666.810, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCy C); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Secretaría, 27 de febrero de 2019. Fdo. Analía González Lozano.

5p 29-03, 05, 12, 17 y 26-04-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1, a cargo de el Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Maria Lucrecia Varni, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51 - 1° piso Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Cheuquepan Sergio s/Apremio", (Expte Nº 540037/15)** Sr/a. Cheuquepan Sergio, D.N.I.: 45.733.794, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCy C); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Secretaria, 01 de febrero de 2019. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria; Margarita L. Ruiz, Pro-Secretaria.

5p 29-03, 05, 12, 17 y 26-04-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51 - 1° Piso Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Hidalgo Jorge Sebastián s/Apremio", (Expte Nº 453178/11)** Sr/a. Hidalgo Jorge Sebastian, DNI: 22.721.984, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCy C); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Secretaria, 21 de diciembre de 2018. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 29-03, 05, 12, 17 y 26-03-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Raimondi Roxana, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51 - 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Baigorria A. Christian Carlos s/ Apremio", (Expte Nº 461333/11)**, Sr/a. Baigorria A. Christian Carlos, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCy C); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaria,21 de febrero de 2019. Fdo. Macchione Federico Nicolás, Prosecretario.

5p 29-03, 05, 12, 17 y 26-04-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51 - 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Chavez Jonatan Nehemias s/ Apremio", (Expte. Nº 541145/15)** Sr/a. Chavez Jonatan Nehemias, D.N.I.: 15.267.518, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCy C); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Secretaria, 21 de diciembre de 2018. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 29-03, 05, 12, 17 y 26-04-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Albarran Victor Raúl s/ Apremio", (Expte. N° 476114/12)**, Sr/a Albarran Victor Raúl, D.N.I. 33.426.384, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC) mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Secretaría, 21 de diciembre de 2018. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 05,12, 17 y 26-04 y 03-05-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Campos Desiderio Jesús s/ Apremio", (Expte. N° 464618/12)**, Sr/a Campos Desiderio Jesús, D.N.I. 12.681.886, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC) mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Secretaría, 21 de diciembre de 2018. Fdo. Dra. Dolores J. Defferrari, Prosecretaria.

5p 05, 12, 17 y 26-04 y 03-05-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Contreras Rafael s/Apremio", (Expte. N° 360981/07)**, Sr/a Contreras Rafael, D.N.I.: 5.265.188, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC) mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Secretaría, 01 de febrero de 2019. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 05, 12, 17 y 26-04 y 03-05-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Castillo Félix Alejandro s/Apremio", (Expte. N° 528904/15)**, Sr/a Castillo Félix Alejandro, D.N.I. 28.558.632, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC) mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Secretaría, 21 de diciembre de 2018. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 05,12, 17 y 26-04 y 03-05-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal

25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Yañez César Antonio s/Apremio", (Expte. N°540205/15)**, Sr/a Yañez César Antonio, D.N.I. 33.942.527, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC) mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Secretaría, 01 de febrero de 2019. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 05, 12, 17 y 26-04 y 03-05-19

Dr. Andres Luchino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, sito en La Madrid Nº 130, Esq. Félix San Martín, de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaria a cargo del Dr. Santiago Montorfano, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Tejerina Jorge s/Apremio", (Expte. N° 37998/14)**, cítese por medio de edictos por el plazo de cinco (5) días a los sucesores de Tejerina Jorge, D.N.I. N° 4.138.836 para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario La Mañana del Neuquén, en la forma prevista por los Arts. 146 y 147 del CPCy C.. Fdo. Dr. Andrés Luchino, Juez. Junín de los Andes,12 de diciembre del año 2018. Fdo. Dr. Santiago A Montorfano, Secretario.

1p 05-04-19

Dr. Andrés Luchino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, sito en La Madrid Nº 130, Esq. Félix San Martín, de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaria Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, en los autos caratulados: "**Provincia del Neuquén c/Sucesores De Kuncar Elsa s/Apremio", (Expte. N° 54931/18)**, conforme lo previsto en el artículo 343 del Código Procesal Civil y Comercial y el artículo 140 del Código Fiscal, cítese por medio de edictos por el plazo de cinco (5) días a los sucesores de Kuncar Silhi Elsa Anastasia, D.N.I. N° 1.876.737 para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. A tal fin publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario La Mañana del Neuquén, en la forma prevista por los artículos 146 y 147 del Código Procesal. Dr. Andrés Luchino, Juez.Junín de los Andes,28 de febrero del año 2019. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 05-04-19

Dr. Andrés Luchino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, sito en La Madrid Nº 130, Esq. Félix San Martín, de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaria Única, a cargo del Dr. Santiago Montorfano, en los autos caratulados**: "Provincia del Neuquén c/Villa Néstor Bernabe s/Apremio", (Expte. N° 46624/16)**, conforme lo previsto en los artículos 145, 146, 147 y 343 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén (CPCyC) y el Art. 140 del Código Fiscal, cítese por medio de edictos por el plazo de cinco (5) días al ejecutado, Villa Néstor Bernabe, D.N.I. Nº 23.726.052, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por dos (2) días en el Diario La Mañana del Neuquén. Dr. Andrés Luchino, Juez. Junín de los Andes, 28 de febrero del año 2019. Fdo. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 05-04-19

Dr. Andrés Luchino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, sito en La Madrid Nº 130, Esq. Félix San Martín, de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaria Única, a cargo del Dr. Santiago Montorfano, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Tv SAT SMANDES S.R.L. s/Apremio", (Expte. N° 33939/13)**, cítese

por medio de edictos por el plazo de cinco (5) días a la ejecutada TV SAT SMANDES S.R.L. (CUIT Nº 30-70913164-4), para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. A tal fin publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario La Mañana del Neuquén, en la forma prevista por los Arts. 146 y 147 del CPCyC. Junín de los Andes, 11 de marzo del año 2019. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 05-04-19

Dr. Joaquín Cosentino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería UNO, sito en La Madrid Nº 130, Esq. Félix San Martín, de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaria Única, a mi cargo, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Balfour Juan Arnoldo s/Apremio", (Expte. N° 39481/14)**, cíta por edictos al Sr. Balfour Juan Arnoldo, por el plazo de diez (10) días, por el plazo de dos (2) días, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario Río Negro, en la forma prevista por los artículos 146 y 147 del CPCy C. Junín de los Andes, 15 de marzo del año 2019. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 05-04-19

Dr. Andrés Luchino, Juez en primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, sito en La Madrid Nº 130, Esq. Félix San Martín, de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaria Única, a cargo del Dr. Santiago Montorfano, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Orellana Alfonso Nelson s/Apremio", (Expte. N° 39480/14)**, conforme lo previsto en el Art. 343 del CPCyC y el Art. 140 del Código Fiscal, cítese por medio de edictos por el plazo de cinco (5) días al ejecutado Orellana Alfonso Nelson , D.N.I. Nº 23.428.177 y/o sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. A tal fin publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario La Mañana del Neuquén, en la forma prevista por los Arts. 146 y 147 del CPCyC..Junín de los Andes, 28 de febrero del año 2019. Fdo. Santiago Monforfano, Secretario.

1p 05-04-19

Dr. Andrés Luchino, Juez en primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, sito en La Madrid Nº 130, Esq. Félix San Martín, de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaria Única, a cargo del Dr. Santiago Montorfano, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/ Overseas Golf Construction S.A. en Formación s/Apremio", (Expte. N° 42361/15)**, cíta por medio de edictos por el plazo de cinco (5) días al ejecutado OVERSEAS GOLF CONSTRUCTION S.A. EN FORMACIÓN, CUIT Nº 30-71016308-8 , para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. A tal fin publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario La Mañana del Neuquén, en la forma prevista por los Arts. 146 y 147 del CPCyC". Fdo. Dr. Andrés Luchino, Juez. Junín de los Andes, 22 de feberos del año 2019. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 05-04-19

El Dr. Sebastián Villegas, Juez a cargo del Juzgado Civil, Com., Lab, Minería y Familia de Rincón de los Sauces, sito en calle Mendoza N° 273 de la ciudad de Rincón de Los Sauces, declara abierto el Juicio Sucesorio de Dionila del Carmen Aguilera, publíquense edictos por tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Aguilera Dionila del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 12756/2018)**. Fdo. Dr. Sebastián Villegas, Juez. Fdo. Dra. Sonia Patricia Gomez, Prosecretaria.

1p 05-04-19

La Sra. Juez, Dra. Alejandra C. Bozzano, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería

N° Dos, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén en autos: "**Iñiguez Margarita Adelaida s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 523837/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Margarita Adelaida Iñiguez, D.N.I. N° F0.876.888, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Neuquén, 8 de marzo del año 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 05-04-19

El Sr. Juez Gustavo R. Belli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén en autos: **"Ciarrocca María Cristina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 523838/2018)** cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Cristina Ciarrocca, D.N.I. N° 5.988.989, para que en el plazo de treinta (30) días se presente a a hacer valer sus derechos. Neuquén, 28 de febrero del años 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 05-04-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, sito en calle Brown N° 155 de esta ciudad, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sr. Garrido Segundo Jesús, D.N.I. N° 3.432.176, a efectos de que comparezcan en autos: "**Garrido Segundo Jesús s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 525316/2019)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario la Mañana Neuquén. Neuquén, a los 22 días del mes de marzo de 2019. Fdo. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 05-04-19

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oliveros Machuca Carlos Perfiter, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Oliveros Machuca Carlos Perfiter s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 525246 - Año 2019)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 26 de marzo de 2019. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 05-04-19

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María Carolina Amarilla, con asiento de funciones en Bv. Pascotto 325 de la ciudad de Villa la Angostura, Provincia del Neuquén en autos: **"Aguirre Sergio René s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 10474/2018)** cita a todas aquellas personas y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera el Sr. Aguirre Sergio René, D.N.I. N° 16.394.634, argentino, casado, fallecido el 11 de octubre de de 1997, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta (30) días. Se hace saber que el plazo de presentación corre a partir del último día de la publicación del presente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 (un) día. Villa La Angostura, 25 de febrero de 2019. Fdo. Carolina Amarilla, Secretaria. Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia.

1p 05-04-19

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, de la ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, sito en Brown 115 de esta ciudad, en los autos caratulados: **"Tapia Jesús Cristóbal s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 524814/2018),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Tapia Jesús Cristobal, D.N.I. N° 7.563.969, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, a cuyo efecto se publicarán edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial. Neuquén, 15 de marzo de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 05-04-19

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3,

sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Delmoroni Alicia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 525305/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Delmoroni Alicia, D.N.I. N° 4.163.752, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 22 de marzo del año 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 05-04-19

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 6, Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén Capital, cita por el plazo de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rodríguez Olga Elsa, D.N.I. N° 4.408.662, en autos: **"Rodríguez Olga Elsa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 525476/2019)**. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Neuquén Capital, 26 de marzo de 2019. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 05-04-19

La Dra. Bozzano Alejandra Cristina, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown N° 115 de Neuquén, Primera Circunscripción, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Sabbatini Marcelo Luis, D.N.I. N° 16.438.908, a estar a derecho acompañando la documentación que asi lo acredite, en los autos caratulados: **"Sabbatini Marcelo Luis s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 524399/18)**, que tramita por ante este Juzgado. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial y tres en el Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, Neuquén, 15 de marzo de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 05-04-19

La Dra. María Eliana E. Reynals, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Almirante Brown N° 115 Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Eva Ubeda, D.N.I. N° 6.200.319 y Carlos Ricardo Villegas, D.N.I. N° 10.978.548, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **"Ubeda Eva y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 524878/2018)**. Publíquense por un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 28 de febrero de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 05-04-19

La Dra. Ana Virginia Mendos, titular del Juzgado del Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, Secretaria Única, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bartusch Ernesto Emilio, D.N.I. N° 7.305.340, para que en el término de treinta días lo acrediten, en autos: **"Bartusch Ernesto Emilio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 525390/2019)**. Publíquense edictos por un día. Neuquén, 22 de marzo de 2019. Fdo. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 05-04-19

Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss Juez, cita y emplaza, a herederos y acreedores de los Sres, Barros Juan Carlos, D.N.I. 7.575.674 y la Sra. Daveau Elba Inés, D.N.I. 6.399.298, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. **Expte. N° "JNQCI6 - 523629/2018, Barros Juan Carlos y Otra s/Sucesión ab-intestato"**. Neuquén, 27 de marzo del 2019. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 05-04-19

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala (Provincia del Neuquén), sito en calle Etcheluz N° 650 de dicha ciudad y Secretaría N° 1 desempeñada por la Dra. Analía V.

Suárez, cita a herederos y acreedores de Infante Juan Manuel, por treinta días en autos: **"Infante Juan Manuel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 42975 - Año 2019)**. Publíquese por tres días. Zapala, 27 de marzo de 2019. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 05-04-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Félix San Martín y Lamadrid, Piso 1° de Junín de los Andes, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, cita y emplaza para que todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante, Victor Manuel Rodríguez, D.N.I. N° 93.721.496, lo acrediten dentro del plazo de treinta días (Art. 2340 in fine del CC y C y Art. 725 del CPC y C) en autos: **"Rodríguez Victor Manuel s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 57005/2019)**. Publíquese por un día. Junín de los Andes, 21 marzo de 2019. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 05-04-19

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Araujo Soto Martín Efrain s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 525187/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Martín Efrain Araujo Soto, D.N.I. N° 22.822.449, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 12 marzo del año 2019. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado.

1p 05-04-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE CIUDADANÍA

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885)

El titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2 Inc. c) de la Ley N° 2333 Mod. Ley N° 2885, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 18 - Letra G - Mes: 03 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Godoy Gabriel Esteban - D.N.I. N° 21.528.758. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 3 de Neuquén. Autos de Origen: **"Vazquez Miriam Elizabeth c/Godoy Gabriel Esteban s/Alimentos para los Hijos",(Expte. N° 53096/2012)**.

1p 05-04-19

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 8241-003568/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: al Sr. Antiñir Manuel I. DNI Nº 21.381.898 y/o quien se considere con derechos sobe le inmueble identificado como: LOTE 21 – Manzana 21 – Plan 483 Viviendas Barrio Cuenca XVI de la ciudad de Neuquén, y a la Sra. Millaqueo Milipil Nancy Ester DNI Nº 92.498.200 y/o quien se considere con derechos sobe le inmueble identificado como: Casa 7 – Manzana 24 – Plan Sector Ix Viviendas Barrio Cuenca XVI de la ciudad de Neuquén a presentar en Carmen De Patagones Y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 4742-003203/2008**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 23 – Lote 21 – Plan Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus dere-

chos toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 3967-027102/2007**, cito y emplazo por el termino de diez (10) días a los Sres. Lopez Magione Marciano DNI Nº 5.650.881 y González Yolanda DNI Nº 3.639.666 o quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana G – Lote 07 – Plan 120 Viviendas Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de declarar la caducidad. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 4742-003311/2008** cito y emplazo por el término de diez (10) días: a los Sres. José Horacio Sepulveda DNI N° 7.670.483 y Mirta Del Transito Rearte DNI Nº 16.363.083 y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 16 - Departamento 14 - Lote 08 – Monoblock 83 - Plan 216 Viviendas – Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén a presentarse en armen De Patagones Y Félix San Martín - Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte Nº 3967-024454/2007-0001/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a los Sres. Breve Villafran Juan Pablo DNI Nº 92.848.804 y Miranda González Sonia Del Carmen E/T y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 5 –Lote 11 – Plan 381 Viviendas Lotes Hibepa de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen De Patagones Y Félix San Martín - Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-004741/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Mellado Blanca Cruz DNI N° 18.180.455 a quien/es se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 54 – Dúplex 35 – Plan 410 Viviendas Reconversión Fonavi de la ciudad de Neuquén a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de declarar la caducidad de adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 7441-006558/2017** cito y emplazo por el término de diez (10) días: a los Sres. Bianco Salvador Juan DNI Nº 23.174.218 y Gallardo Juana Nelida DNI N° 24.077.051 y/o quien se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 13 – Lote 11 – Casa 11 –Barrio Cuenca XV, de la Ciudad de Neuquén A Presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín – Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. Nº 3967-020746/2006**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: al Sr. Victor A. Santana Barrientos DNI Nº 24.825.191 y/o quien /es se consideren con derechos sobre la unidad del in-

mueble identificado como: Manzana D 3 - Lote 02 –Barrio Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. Nº 5841-003231/2012**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a los Sres. Merillar María Silveria DNI N° 20.793.078 y Araneda Julio Argentino DNI Nº 17.117.693 y/o quien /es se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 18 – Casa 14 – Lote 14 - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. Nº 2714-038485/1987**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Velasco Ruben Osvaldo L.E. Nº 5.496.828 y Carestia Lulia María L.C. Nº 5.788.180 quien/es se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: TIRA 15 – 3º Piso – Departamento 221 – Plan 855 Viviendas Fonavi – Barrio Gregorio Alvarez de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-002135/2012**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a los Sres. Fernández Nelida María DNI Nº 94718 y Lombardo Marcelo Aurelio DNI Nº 4.049.484 y/o quien se considere con derechos sobe le inmueble identificado como: Manzana 184 – Monoblock 4 – Casa 7 – Entrada 2 Planta Baja - Barrio Gran Neuquén Norte – Plan Federalismo 128 Viviendas de la ciudad de Neuquén a presentar en Carmen De Patagones Y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 7441-007031/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Brunilda Del Carmen Almendras DNI Nº 17.117.676 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana C – Casa 13 – Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 3967-015300/2005**, cito y emplazo por el termino de diez (10) días a la Sra. Baez Monica Haydee DNI Nº 22.116.298 o quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana F – Casa 2 – Barrio Cuenca XV – Plan 124 Viviendas de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de Declarar La Caducidad De La Adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-005686/2013-00001/2018** cito y emplazo por el término de diez (10) días: al Sr. Raul Orlando Pinna DNI Nº 16.562.938 y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 21 - Lote 03 – Barrio Gran Neuquén Norte – Sector Independencia de la ciudad de Neuquén a presentarse en Carmen De Patagones y Félix San Martín - Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte Nº 8241-000313/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a los Sres. González Decler DNI Nº 11.378.108 y Herrera Margarita DNI Nº 3.226.837 y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Dúplex 16 - Manzana H - Plan 112 Viviendas Fonavi (EX BIRF) - Barrio Confluencia de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen De Patagones y Félix San Martín - Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 2367-018717/2003**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Pino Felicinda DNI Nº 11.381.015 y/o a quien/es se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Casa 31 -Manzana 87 B – Lote 03 – Plan 24 Viviendas Federalismo de la localidad de Centenario a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de declarar la caducidad de adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-016686/2015** cito y emplazo por el término de diez (10) días: a la Sra. Guzman Ana Rosa DNI N° 2.305.587 y/o quien se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 24 – Lote 15 - Plan Federalismo 178 Viviendas – Barrio Islas Malvinas de la ciudad de Neuquén a presentarse en Carmen De Patagones y Félix San Martín – Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda o es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. Nº 5841-006254/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a los Sres. Araya Raul Rafael DNI Nº 14.612.563 y Quilodran María Alejandra DNI Nº 18.496.963 y/o quien/es se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 03 - Lote 08 –Departamento 23 A – Plan 178 Viviendas - Barrio Gran Neuquén Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. Nº 8241-002248/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a los Sres. Norberto Del Valle Beltramo DNI N° 12.369.256 y Susana Emilce Stivala DNI N° 13.821.423 y/o quien /es se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 131 – Lote 21- Monoblock 2 – 3° Piso – Departamento 31 - Barrio Mudon Bardas Soleadas de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es

ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de Declarar La Caducidad de la Adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. Nº 7441-006820/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. María Virginia Tarifeño DNI N° 25.611.607 y/o a quien/es se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana G – Modulo 20 – Plan 60 Modulos - Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de Declarar La Caducidad De La Adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

1p 05-04-19

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial De Vivienda y Urbanismo Del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"RESOLUCIÓN Nº 1019/18** Neuquén, 27 de Julio de 2018 - VISTO: El expediente 2367-001029/2001 CONSIDERANDO: Artículo 1º: Declarase la Caducidad De La Adjudicación conferida por Resolución Nº 319/84 a favor del Sr. Ángel Custodio, Roca DNI Nº 17.472.654 y la Sra. Orfilia Rosa, Roca DNI. Nº 16.780.370 (Inscripto Nº 18411), respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 29, Manzana VIII, Lote 13 del Plan 32 Viviendas Fonavi de la localidad de Barrancas, Nomenclatura Catastral Nº 03-20-050-4173-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"RESOLUCIÓN Nº 1090/18** Neuquén, 07 de Agosto de 2018 - VISTO: El expediente 7441-000835/2016 CONSIDERANDO: Artículo 1º: Declárase La Caducidad de la Adjudicación conferida por Resolución Nº 2001/99 a favor de la Sra. Lorena Fernanda Hidalgo, DNI Nº 25.295.289 (Inscripto Nº 103750), respecto a la unidad habitacional identificada como: Lote 14 - Manzana 12 del Plan 60 Módulos, Bº Cuenca VX, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-051-0813-0000 de la ciudad de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial De Vivienda y Urbanismo Del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"RESOLUCIÓN Nº 2208/18** Neuquén, 21 de Diciembre de 2018 - VISTO: el expediente 5841-008183/2013 CONSIDERANDO: Artículo 1º: Declárase la Caducidad de la Adjudicación conferida por Resolución Nº 0575/86 a favor del Sr. Alejandro Antonio Ibrain, L.E. Nº 447.506 (Inscripto Nº 90530), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 39 - Lote 1 - Monoblok 49 - Departamento 768 - PB Bº Gregorio Alvarez, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-5431-0001, de la ciudad de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"RESOLUCIÓN Nº 1861/18** Neuquén, 09 de Noviembre de 2018 - VISTO: El expediente 4742-011887/2010 CONSIDERANDO: Artículo 1º: Declárase la Caducidad de la Adjudicación conferida por resolución Nº 541/97, a favor del Sr. Alfredo Horacio Sanchez DNI Nº 18.461.852 y la Sra. Sonia Noemí Davin DNI Nº 20.499.239 respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 15, Manzana 27 B, Lote 06, Plan 20 Viviendas Federalismo de la localidad de Centenario, Nomenclatura Catastral Nº 09-23-046-5879-0000, Inscripto Nº 95848 por falta de ocupación y pago de las cuotas. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial De Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"RESOLUCIÓN Nº 2111/18** Neuquén, 13 de Diciembre de 2018 - VISTO: El expediente 4742-007700/2009-0001/2010 CONSIDERANDO: Artículo 1º: Declárase la Caducidad de la Adjudicación conferida por Resolución Nº 0765/93 a favor del Sr. José Fredi Manrique, DNI Nº 14.349.870 y de la Sra. Alejandra Beatriz, Toro DNI Nº 17.220.106 (Inscripto nº 46424), respecto a la unidad habitacional identificada como: Dúplex 13 - Lote 13 - Manzana B del Plan 128 Viviendas Fo.Na.Vi. Ex Birf de la localidad de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-079-9319-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"RESOLUCIÓN Nº 2207/18** Neuquén, 21 de Diciembre de 2018 - VISTO: El expediente 5841-016931/2015 CONSIDERANDO: Artículo 1º: Declárase la Caducidad de la Adjudicación conferida por Resolución Nº 0275/87 a favor de la Sra. María Virginia SOTO, DNI Nº 14.870.498 y el Sr. Jorge Eusebio Rodríguez, DNI Nº 13.047.051 (Inscripto Nº 12357) respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 31 – Lote 08 – Manzana G-1 Bº Colonia Valentina Sur Plan 60 viviendas Fonavi, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-091-9122-0000 de la ciudad de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"RESOLUCIÓN Nº 2179/18** Neuquén, 21 de Diciembre de 2018 - VISTO: El expediente 5841-018172/2015 CONSIDERANDO: Artículo 1º: Declárase La Caducidad de la Adjudicación conferida por Resolución Nº 457/1986 a favor del Sr. Marcelino, Narambuena DNI Nº 12.208.027 y la Sra. Esperanza, Ortiz DNI. Nº 10.673.600 (Inscripto Nº 1105), respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 02 - Manzana 4 "A" – Lote 9 del Plan 20 Viviendas Federalismo de la localidad de San Patricio del Chañar Nomenclatura Catastral Nº 06-20-045-8669-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"RESOLUCIÓN Nº 0349/19** Neuquén, 22 de Febrero de 2019 - VISTO: El expediente 5841-017248/2015 CONSIDERANDO: Artículo 1º: Declárase La Caducidad de la Adjudicación conferida por Resolución Nº 0535/88 a favor de los Sres. Norma Haydee ROJAS, DNI Nº 17.416.633 y Filomon Perez Garcia, DNI Nº 92.684.161 (Inscripto Nº 28531), respecto a la unidad habitacional identificada como: Departamento 23 - Mbk 5 - 1º Piso - Lote 1 - Manzana 5 del Plan 1099 Viviendas Fonavi Bº Melipal de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-066-0623-0074, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"RESOLUCIÓN Nº 0132/19** Neuquén, 23 de Enero de 2019 - VISTO: El expediente 4742-011398/2010 CONSIDERANDO: Artículo 1º: Declárase La Caducidad de la Adjudicación conferida por Resolución Nº 1036/93, a favor de la Sra. Nancy Ester Carrasco, DNI Nº 20.120.920 y del Sr. Arturo Enoc Torres, DNI Nº 16.819.671 (Inscripto Nº 35439), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 20 - Lote 2 - Casa 2 del Plan 128 Viviendas II Etapa FO.NA.VI Birf - Bº Gran Neuquén Norte de

Neuquén Capital, Nomenclatura catastral Nº 09-21-064-5177-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"RESOLUCIÓN Nº 0231/19** Neuquén, 11 de Febrero de 2019 - VISTO: El expediente 4742-015057/2011 CONSIDERANDO: Artículo 1º: Declarase la Caducidad de la Adjudicación conferida por Resolución Nº 0551/96, a favor de la Sra. Angélica Cifuentes, DNI Nº 10.438.795 (Inscripto Nº 44447), respecto de la unidad habitacional identificada como: Manzana 16 - Monoblock 82 - Lote 06 - PB - Departamento 390 Bº Melipal de la ciudad de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-8242-0002, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

1p 05-04-19

La Dra. María Victoria Bacci, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría Única, sito en calle Diagonal 25 de Mayo 51, 1° Piso de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Banco Credicoop Coop. Ltdo. c/Yapur Hugo Orlando s/Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 557894/16)**, ha dispuesto la publicación de edictos por (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el diario La Mañana de Neuquén, emplazando al Sr. Yapur Hugo Orlando, D.N.I. N° 22.172.282, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo respresente en él (Art. 343 del CPCyC). Fdo. María Victoria Bacci, Juez. 13 de noviembre de 2018. Fdo. Dra. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

1p 05-04-19

La Dra. María Gabriela Avila, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en calle Leloir N° 881, 6° Piso, de esta ciudad de Neuquén Capital , cita y emplaza por quince (15) días a quien lo considere pertinente, en los autos caratulados: **"Lima Paola Gisell c/Lima Juan Bautista s/Impugnación de Reconocimiento", (Expte. N° 86286/17 - Año 2017)**, haciéndose saber que podrá formular oposición al presente trámite, el cual importa el cambio de apellido de Lima Paola Gisell, por Sepulveda Paola Gisell, dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 17 - Ley N° 18248). Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Se deja constancia que la srta. Lima Paola Gisell, Documento Nacional de Identidad N° 41.911.728, posee el Beneficio de Litigar sin Gastos y trámita el presente por ante Defensoría Pública Civil N° 5, estando exento del pago de gastos y sellados. Neuquén, 15 de marzo de 2019. Fdo. Dra. María Verónica Lazzaro Zgaib, Prosecretaria.

2p 05-04 y 03-05-19

El Martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 25/4/2019 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentra y fuera exhibido entre los días 18 al 24 de abril de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Miércoles 24 a las 11:00 horas en el mismo lugar: Medina Natalia Rocio, Ford, Sedan 5 Puertas, Focus 5p 1.6L N MT S, 2013, NJP984, $216.000; Monardez Miriam Del Pilar, Fiat, Sedan 5 puertas, Mobi 1.0 8V Easy, 2018, AB777NZ, $242.200; Mardones Jesica Katerin, Fiat, Sedan 5 Puertas, Palio (326) Attractive 5p 1.4 8V, 2017, AC152XO, $346.200; Zalazar Natalia Ivana , Volkswagen, Sedan 3 puertas, Move Up! 1.0 MPI, 2018, AC455NW, $206.100; Salinas Gabriel Emiliano, Ford, Pick- Up, Ranger2 DC 4X4 XL Safety 2.2L DSL, 2015, OPF066, $361.300; Gavilan Barra Viviana Noemi, Fiat, Rural 5 Puertas, Palio Weekend 1.4, 2010, JCE405, $ 94.400; Provoste Heraldo Ezequiel, Chevrolet, Sedan 5 Puertas, Onix Joy 5P 1.4 N Ls Mt, 2018, AD213ZS, $ 282.600; Albarracin Claudia Patricia,

Toyota, Pick Up , Hilux 4X2 D/C Dx 2.4 Tdi 6 M/T, 2017, AB108LM, $570.600; Morinigo Ricardo, Toyota, Rural 5 Puertas, Innova SR 2.7 Nafta 6 A/T 8A, 2018, AC504QR, $846.100; Bielma Carol, Fiat, Rural 5 puertas, Palio Adventre 1.6, 2010, JFE655, $116.900; Soto Liliana, Volkswagen, Sedan 4 Puertas, Volkswagen, Vento 2.5, 2013, MVA438, $198.600; Bascur Nelson Ariel, Peugeot, Sedan 5 Puertas, 3008 Premiun Plus 156 Cv, 2010, JHQ101, $187.600; Muñoz Matias, Fiat, Familiar, Doblo 1,4 16V Active, 2013, MFY465, $196.700 y que se encuentra y fuera exhibido el día 18 de abril de 10 a 13 hs y de 14 a 17 hs. y del 22 al 24 de abril inclusive de 10 a 13 hs y de 14 a 17 hs. en Parking & Service S.R.L, Ruta 24 y 25 (rotonda) de la localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha martes 23 a las 15:00 horas en el mismo lugar: Pozo Pablo Matias, Volkswagen, Chasis C/ Cabina, 9.160, 2018, AC410CZ, $579.600. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web www.subastas.narvaez.com.ar.. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 29 de marzo de 2019.

1p 05-04-19

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén ha ordenado en los autos caratulados: **“Transporte Flores S.R.L s/Quiebra”, (Expte. N° 503143/14)**, el Enajenador Sr. Eduardo Daniel Vannicola, Matricula N° 48, del CMyCN, el remate en pública subasta de los siguientes automotores en el estado en el que se encuentran: 1) Dominio GRX435 Marca FIAT: Tipo: Transporte de Pasajeros: Mode-

lo: Ducato Combinato 2.8 JTD Interco - Año 2007 Motor: Marca: FIAT N° 1021697 ; Chasis Marca FIAT N° 93W244K7382017929 no funciona el motor, el vehículo se encuentra con todas las partes y en regular estado general de mantenimiento y conservación. 2) Dominio INI320: Marca Toyota: Tipo Pick Up ; Modelo Hilux 4x4 Cabina Doble SR C/AB 3.0 TDI-Año 2010; Motor Marca Toyota N° IKD- 7856553; Chasis Marca Toyota N° 8AJFZ-22G5A5011908; cubiertas delanteras 20% de uso aprox., cubiertas traseras 30% de uso, compuerta trasera con pintura desgastada. No se observan detalles importantes de chapa y pintura. No se observan detalles en sistema de luces, tampoco pérdidas de fluidos. Asiento de conductor roto tapa caja de lona en regular estado. Se encuentra con rueda de auxilio, crique, llave de tuerca, tarjeta verde, en funcionamiento. 3) Dominio IRF904 ; Marca: Mercedes Benz ; Tipo: Minibus; Modelo: Sprinter 313 CDI/C 3550 - Año 2010 ; Motor: Marca: Mercedes Benz N° 611.981-70-105340 ; Chasis: Marca: Mercedes Benz N° 8AC903672AE028469 en el siguiente estado: No funciona el cuenta kilómetros. Estado de chapa detalle de raspones y pintura. Cubiertas delanteras al 20% de uso, cubiertas traseras al 70% uso. Rueda de auxilio 90% de uso. Puerta de guarda roto el picaporte, tapizado en buen estado, apoya brazo de acompañante roto. Se encuentra con rueda de auxilio y tarjeta verde. No se observan pérdidas de fluidos. En funcionamiento. Deudas Patentes Municipalidad de Neuquén: 1) $32.794,05 al 31/1/19 Certificados de Deudas Nros. 300941, 313888 y 22782 2) $6.406,35 al 31/1/19 Certificados de deudas Nros. 22786, 355435 y 392622; 3) $6.825,20 al 31/1/19 Certificados de Deudas Nros. 301313, 315101, 352312, 22784 Y 390465. Las deudas de patentes generadas con posterioridad a la toma de posesión deben ser soportadas por el comprador. Condiciones: Sin Base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a abonarse en el acto de subasta. Fecha y lugar de Subasta: Martes 16 de abril de 2019, a las 10,00 hs. en las oficinas de Alderete N° 231 Pta. Baja de la ciudad de Neuquén. La venta queda sujeta a aprobación judicial, una vez depositado el precio y acreditado en la cuanta judicial de autos, se harán entrega de los vehículos. Exhibición: lunes 15 de abril de 16,00 a 18,00 hs en Bejarano N° 1200 de la ciudad de Neuquén. Consultas al 2984-665168 o al 299-5804655. Email martillerovannicola@gmail.com. Publíquese en Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación en la región, por dos (2) días. En Neuquén, 26 días de Marzo de 2019 . Fdo. Mariela J. Dupont, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 05-04-19

El Martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **HSBC Bank Argentina S.A. y/o GPAT COMPAÑíA FINANCIERA S.A.U.** (Artículo 39 Ley 12962) y conforme Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 16/4/2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 11, 12 y 15 de abril de 10 a 16 hs. Deudor - Automotor - Dominio - Base: Mario Calfiqueo - Renault Sandero Expression/17 - AB993CA - 165.400, Salvador Gruici - Renault Kangoo PH3 Confort 1.6/17 - AC45810 - 182.500. El siguiente automotor será exhibido en Homero 1337, Capital Federal los días 11, 12 y 15 de Abril de 10 a 16 hs. Haydee Vazquez - Chevrolet Prisma 1.4N LT 4P/17 - AA895UJ - 184.100. De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión, $6.300 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con perdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 22/03/2019. Fdo. Alberto Juan Radatti Martillero, Público Nacional Mat. 1155 - L° 69.

1p 05-04-19

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. 8920-002289/19**, se tramita la Licencia Ambiental del proyecto "Repetidora de comunicaciones ACAS", propuesto por Pan American Energy S.L., en el Área de Concesión Aguada de Castro, en coordenadas, sistema Gauss Kruger – Posgar 94= X= 5.765.166,83 e Y= 2.448.425,84. El Proyecto consiste en la en la construcción, operación y eventual abandono de una repetidora de comunicaciones. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1245, Modulo 2, Piso 2. Tel 4495771, E-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente. Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente. Provincia del Neuquén.

1p 05-04-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. 8920-002290/19**, se tramita la Licencia Ambiental del proyecto "Perforación de los Pozos convencionales PAE.Nq.LA-411 y PAE.Nq.LA-412 y tendido de sus respectivas líneas de Gas Lift y de Conducción", propuesto por Pan American Energy S.L., en el Área de Concesión Lindero Atravesado, en coordenadas sistema Gauss Kruger – Posgar 94: X= 5.709.198,00 e Y= 2.561.468,00; X= 5.708.473,00 e Y= 2.565.468,00. El Proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de dos pozos productores y dos locaciones. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en Calle Antártida Argentina 1245, Modulo 2, Piso 2. Tel 4495771, E-mail medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente. Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente. Provincia del Neuquén.

1p 05-04-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. 8920-002291/19**, se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto "Perforación de los pozos PAE.Nq.LA-302(h) y PAE.Nq.LA-303(h) en locación WP035 y montaje de instalaciones de producción en locación", propuesto por Pan American Energy S.L., en el Área de Concesión Lindero Atravesado, en coordenadas sistema Gauss Kruger – Posgar 94: X= 5.720.049,25 e Y= 2.541.897,03; X= 5.720.049,25 e Y= 2.541.912,03. El Proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de dos pozos productores en una locación. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en Calle Antártida Argentina 1245, Modulo 2, Piso 2. Tel 4495771, E-mail medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente. Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente. Provincia del Neuquén.

1p 05-04-19

FUNDACIÓN D.I.N.H.O.S

El Consejo de Administración de la "Fundación DINHOS para el DESARROLLO INTERDISCIPLINARIO ENTRE HUMANOS Y OTROS SERES, en liquidación", ha resuelto su disolución. Los liquidadores designados son Alberto Pesiney y Sixta Leonor Deraco. Los interesados pueden tomar conocimiento del proceso de liquidación en Borlenghi 557 de la ciudad de Neuquén, de lunes a viernes en el horario de 11 a 14 horas, teléfono: 0299 4435826. Fdo. Alberto Pesiney, Liquidador; Sixta Leonor Deraco, Liquidador.

1p 05-04-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Suspéndase, por razones administrativas, el acto de apertura de sobres fijado para el día 05/04/19 a las 12 horas en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, sita en calle Gral. Manuel Belgrano Nº 1300 de la Ciudad de Neuquén, oficina Nº 307, correspondiente a la Licitación Pública Nº 28/19, Expediente Nº 8120-002175/19, destinado a la contratación del servicio de limpieza del Consejo Provincial de Educación y sus dependencias.

1p 05-04-19

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Balance de Tesorería
Fecha desde 01/12/2018 hasta 31/12/2018

Saldo Inicial		
CAJA UNICA	CAJA UNICA	74.689,04
109436/1	Cuenta N° 1	15.390.420,68
109436/10	Cuenta N° 10	677,63
109436/11	Cuenta N° 11	136.240,38
109436/2	Cuenta N° 2	1.267.973,61
109436/5	Cuenta N° 5	150.350,86
109436/6	Cuenta N°6	40.442,55
109436/7	Cuenta N° 7	3.110.358,78
109436/8	Cuenta N° 8	7.391,75
109436/9	Cuenta N° 9	1.432.462,47
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	118.260,47
	Total Disponibilidades	**21.729.268,22**

Recursos Presupuestarios	Ingresos
14000000-Venta de bienes y servicios de la administración p	5.500,00
22000000-Transferencias de capital	1.121.997,94
11000000-Ingresos Tributarios	2.605.422,89
21000000-Recursos propios de capital	81.590,62
13000000-Ingresos No Tributarios	1.202.055,63
17000000-Transferencias corrientes	10.699.629,95
Total Presupuestarios	**15.716.197,03**

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74005-Dir.Provincial de Rentas Nqn	135.736,53
74008-ART	359.639,16
74023-SITRAMUSE Comercio	127.460,00
74016-Embargos	73.458,31
74020-Carta Orgánica	5.452,00
74027-CALF Sepelios	12.238,45
74006-ISSN	7.343.317,38
74018-Club Bicicros	405,00
72006-Otros.	6.343,70
74022-Descuentos Rentas	71.072,66
74024-TRANSFER Convenio	207.793,36
74004-Cuota Alimentaria	156.043,60
74009-Sindicatos	206.628,08
25000-Anticipos Gastos	6.274,50
75011-Cobros por tarjetas de débito	402.554,54
71004-Reemplazo de Cheques	27.248,00
74017-Asociación Bomberos Voluntarios	205,00
74019-Club Municipal	250,00
74002-Otras retenciones	4.750,00
Total Extrapresupuestarios	**9.146.870,27**

TOTAL INGRESOS	24.863.067,30

Gastos Presupuestarios	Egresos
1000-Gastos en personal	21.905.381,49
4000-Bienes de uso	2.132.296,91
5000-Transferencias	1.599.819,38
2000-Bienes de consumo	2.224.513,01
3000-Servicios no personales	6.541.800,30
7000-Servicio de la deuda y disminuciÃ³n de otros pasivos	1.138.732,82
Total Presupuestarios	**35.542.543,91**

Gastos Extrapresupuestarios	Egresos
21000-Anticipos Proveedores Corrientes.	- 646.938,18
74005-Dir.Provincial de Rentas Nqn	112.425,79
27002-Anticipo de Sueldo	- 666,67
74025-U.A.F.	5.500,00
24093-Secretaria de Haciendas y Finanzas. Caja Chica. Dto.	- 4.000,00
24087-Secretaria de Desarrollo Economico y Territorial. Fond	- 18.459,35
24089-Direccion de Defensa Civil. Fondo de Combustible. Dto	- 7.800,00
24099-Area de Niñez, Mujer y Familia. Fondo de Combustible.	- 2.600,00
24076-SubSecretaria de Desarrollo Social. Fondo de Combus	- 10.400,00
74008-ART	245.221,99
24092-Secretaria de Haciendas y Finanzas. Fondo de Combu	- 26.000,00
74023-SITRAMUSE Comercio	134.740,00
74016-Embargos	40.105,79
74020-Carta Orgánica	5.452,00
24091-Honorable Consejo Deliberante. Caja Chica. Res. 001/1	- 12.500,00
24097-Direccion de Compras y Contrataciones. Fondo de Cor	- 7.800,00
24084-Secretaria de Desarrollo Social. Fondo de Combustible	- 23.400,00
74027-CALF Sepelios	12.406,10
24071-Secretaria de Gobierno y Obras publicas Dto. N° 1068	- 6.000,00
24074-Direccion de Obras Publicas. Fondo de combustible Dt	- 2.600,00
24080-Secretaria de Produccion. Caja Chica Dto N° 1086.-	- 510,00
74006-ISSN	220.812,00
24094-Direccion de Compras y Contrataciones. Caja Chica. D	- 6.000,00
24098-Secretaria Privada. Caja Chica. Dto. N° 745.-	- 3.000,00
24072-Secretaria de Gobierno y Obras Publicas. Fondo de Co	- 10.400,00
24081-Intendencia Municipal. Fondo de combustible Dto. N° 1	- 26.000,00
74022-Descuentos Rentas	71.246,66
74024-TRANSFER Convenio	205.909,89
24082-Intendencia Municipal. Caja Chica Dto. N° 1070.-	- 20.000,00
24083-Secretaria Privada. Fondo de Combustible Dto. N° 107	- 20.800,00
74004-Cuota Alimentaria	156.023,90
74009-Sindicatos	240.776,65
24086-Contaduria. Fondo de Combustible Dto. N° 1100.-	- 3.900,00
24088-Secretaria de Desarrollo Economico y Territorial. Caja	- 10.000,00
24077-Secretaria de Servicios Publicos y Obras Urbanas. Ca	- 7.500,00
25000-Anticipos Gastos	- 71.121,50
34001-Cuentas Comerciales a Pagar EA	77.545,56
75011-Cobros por tarjetas de débito	408.514,21
24085-Secretaria de Desarrollo Social. Caja Chica Dto. N° 11(	- 4.000,00

24075-SubSecretaria de Desarrollo Social. Caja Chica Dto. Nº	- 9.000,00
24078-Secretaria de Servicios Publicos y Obras Urbanas. Fo	- 9.750,00
71004-Reemplazo de Cheques	27.248,00
74002-Otras retenciones	5.470,00
24090-Direccion de Transito y Transporte. Fondo de Combus	- 5.200,00
24096-Asesoria Legal. Dto. Nº 305	- 2.000,00
24073-Direccion de Proyectos, Planificacion y Coordinacion T	- 2.600,00
24079-Secretaria de Produccion. Fondo de combustible Dto. I	- 9.750,00
24095-Direccion de Hidrocarburos. Fondo de Combustible. Dt	- 17.160,00
Total Extrapresupuestarios	961.542,84

TOTAL EGRESOS	**36.504.086,75**

Saldo Final		
CAJA UNICA	CAJA UNICA	109.292,10
109436/1	Cuenta Nº 1	5.338.904,14
109436/10	Cuenta Nº 10	371,26
109436/11	Cuenta Nº 11	135.934,01
109436/2	Cuenta Nº 2	1.059.730,97
109436/5	Cuenta Nº 5	150.044,49
109436/6	Cuenta Nº6	129.373,88
109436/7	Cuenta Nº 7	2.567.305,38
109436/8	Cuenta Nº 8	7.085,38
109436/9	Cuenta Nº 9	475.936,69
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	118.260,47
	Total Disponibilidades	**10.092.238,77**

Demostracion Saldo	**Importe**
Saldo Inicial:	**21.729.268,22**
Ingresos del Período:	**24.863.067,30**
Egresos del Período:	**36.504.086,75**
Saldo Final:	**10.088.248,77**

Fondos Permanentes, de Apoyo y Cajas Chicas

Saldo Inicial	
Area De Niñez, Mujer Y Familia. Fondo De Combustible. Dto. Nº 744.-	2.600,00
Asesoria Legal.Caja Chica Segun Dto. Nº 305.-	2.000,00
Contaduria. Dto. Nº 1100.-	3.900,00
Direccion De Compras Y Contrataciones. Dto. Nº 031.-	6.000,00
Direccion De Compras Y Contrataciones. Fondo De Combustible. Dto. Nº 686.-	7.800,00
Direccion De Defensa Civil. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1075.-	7.800,00
Direccion De Hidrocarburos. Dto. Nº 044.-	17.160,00
Direccion De Obras Publicas. Dto. Nº 1074.-	2.600,00
Direccion De Proyectos, Planificacion Y Coordinacion Tecnica. Fondo De Combustible Dto. Nº 1074.-	2.600,00
Direccion De Transito Y Transporte. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1075.-	5.200,00
Honorable Consejo Deliberante. Res. 001/18.-	12.500,00
Intendencia Municipal. Caja Chica Dto. Nº 1070.-	20.000,00
Intendencia Municipal Dto. Nº 1072.-	26.000,00
Secretaria De Desarrollo Economico Y Territorial. Caja Chica. Dto. Nº 1069.-	10.000,00
Secretaria De Desarrollo Economico Y Territorial. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1073.-	18.459,35
Secretaria De Desarrollo Social. Dto. Nº 1084	23.400,00
Secretaria De Desarrollo Social. Dto. Nº 1101.-	4.000,00
Secretaria De Gobierno Y Obras Publicas.-	6.000,00
Secretaria De Gobierno Y Obras Publicas. Dto Nº 1074.-	10.400,00
Secretaria De Haciendas Y Finanzas. Dto. Nº 030.-	26.000,00
Secretaria De Haciendas Y Finanzas. Dto. Nº 032.-	4.000,00
Secretaria De Produccion. Dto. Nº 1085.-	9.750,00
Secretaria De Produccion. Dto. Nº 1086.-	4.500,00
Secretaria De Servicios Publicos Y Obras Urbanas. Dto. Nº 1067.-	7.500,00
Secretaria De Servicios Publicos Y Obras Urbanas. Fondo De Combustible. Dto Nº 1075.-	9.750,00
Secretaria Privada. Caja Chica. Dto. Nº 745.-	3.000,00
Secretaria Privada Dto. Nº 1071	20.800,00
Subsecretaria De Desarrollo Social. Caja Chica Dto. Nº 1066.-	9.000,00
Subsecretaria De Desarrollo Social. Dto. Nº 1076.-	10.400,00
Total Disponibilidades	**293.119,35**

Movimientos	
Ingresos del Período:	**413.338,05**
Egresos del Período (a fecha de rendicion):	**706.457,40**

Saldo Final	
Area De Niñez, Mujer Y Familia. Fondo De Combustible. Dto. Nº 744.-	0,00
Asesoria Legal.Caja Chica Segun Dto. Nº 305.-	0,00
Contaduria. Dto. Nº 1100.-	0,00
Direccion De Compras Y Contrataciones. Dto. Nº 031.-	0,00

Direccion De Compras Y Contrataciones. Fondo De Combustible. Dto. Nº 686.-	0,00
Direccion De Defensa Civil. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1075.-	0,00
Direccion De Hidrocarburos. Dto. Nº 044.-	0,00
Direccion De Obras Publicas. Dto. Nº 1074.-	0,00
Direccion De Proyectos, Planificacion Y Coordinacion Tecnica. Fondo De Combustible Dto. Nº 1074.-	0,00
Direccion De Transito Y Transporte. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1075.-	0,00
Honorable Consejo Deliberante. Res. 001/18.-	0,00
Intendencia Municipal. Caja Chica Dto. Nº 1070.-	0,00
Intendencia Municipal Dto. Nº 1072.-	0,00
Secretaria De Desarrollo Economico Y Territorial. Caja Chica. Dto. Nº 1069.-	0,00
Secretaria De Desarrollo Economico Y Territorial. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1073.-	0,00
Secretaria De Desarrollo Social. Dto. Nº 1084	0,00
Secretaria De Desarrollo Social. Dto. Nº 1101.-	0,00
Secretaria De Gobierno Y Obras Publicas.-	0,00
Secretaria De Gobierno Y Obras Publicas. Dto Nº 1074.-	0,00
Secretaria De Haciendas Y Finanzas. Dto. Nº 030.-	0,00
Secretaria De Haciendas Y Finanzas. Dto. Nº 032.-	0,00
Secretaria De Produccion. Dto. Nº 1085.-	0,00
Secretaria De Produccion. Dto. Nº 1086.-	0,00
Secretaria De Servicios Publicos Y Obras Urbanas. Dto. Nº 1067.-	0,00
Secretaria De Servicios Publicos Y Obras Urbanas. Fondo De Combustible. Dto Nº 1075.-	0,00
Secretaria Privada. Caja Chica. Dto. Nº 745.-	0,00
Secretaria Privada Dto. Nº 1071	0,00
Subsecretaria De Desarrollo Social. Caja Chica Dto. Nº 1066.-	0,00
Subsecretaria De Desarrollo Social. Dto. Nº 1076.-	0,00
Total Disponibilidades	**0,00**

Estado de Situación Tesoro Consolidado

	Importe
Saldo Inicial:	22.022.387,57
Ingresos del Período:	25.276.405,35
Egresos del Período:	37.210.544,15
Saldo Final:	10.088.248,77

1p 05-04-19

NORMAS LEGALES

MUNICIPALIDAD DE PLAZA HUINCUL

Decreto Nº 203/2019

Plaza Huincul, 28 de marzo de 2019.

VISTO:

La Competencia de convocar a Elecciones Municipales, que resultan de la Carta Orgánica Municipal, artículo 113 inciso Q y la Ordenanza Electoral Nº 261/91; y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad legal de efectuar la convocatoria a elecciones Municipales, como consecuencia que las actuales Autoridades legítimamente constituidas culminan su mandato el día 16 de septiembre de 2019, siendo competencia exclusiva y excluyente del Departamento Ejecutivo Municipal convocar a elecciones municipales para renovar autoridades en un todo conforme al sistema republicano de gobierno.

Que la mentada convocatoria deberá ajustarse a lo dispuesto por el artículo 160 de la Carta Orgánica Municipal, del cual surge claramente que el Acto Eleccionario Municipal debe necesariamente diferir de la fecha establecida para las elecciones provinciales y nacionales.

Que se establece en el Articulo 160 - Carta Orgánica Municipal: “El acto eleccionario se llevara a cabo en fechas que difieran de las establecidas para las elecciones provinciales o nacionales, efectuándose 90 días corridos antes que las fijadas para la celebración de aquellas”.

Que ante la convocatoria a Elecciones Provinciales para el día 10 de marzo de 2019 deviene materialmente imposible haber convocado a elecciones municipales con 90 días de antelación a las elecciones provinciales, razón por la cual resulta necesario ajustar la presente convocatoria únicamente con la debida antelación en lo atinente a las elecciones nacionales.

Que en atención a lo expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal respetando el principio republicano de gobierno que impera en el sistema democrático y con el propósito de transparentar la presente convocatoria, con fundamento en las normas vigentes, considera al día 28 del mes de Julio del corriente año como la fecha más conveniente y razonable para la celebración de los comicios en la ciudad de Plaza Huincul.

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Artículo 1º: CONVÓCASE al Cuerpo Electoral al que se refiere el artículo 154 de la Carta Orgánica Municipal, para el día 28 del mes de julio de 2019 a partir de las 8:00 horas y hasta las 18:00 horas del mismo día, a elecciones municipales con el fin de renovar los mandatos de las autoridades municipales correspondientes al periodo 2019-2023, que a continuación se detallan:
a) La elección de un ciudadano/a para desempeñar el cargo de Intendente Municipal.
b) La elección de siete ciudadanos/as para desempeñar los cargos de Concejales
Titulares y de siete ciudadanos/as para desempeñar los cargos de Concejales Suplentes, conforme legislación vigente.

Articulo 2º: El Acto Eleccionario al que se convoca se ajustara y realizara en un todo de acuerdo a las normas reglamentarias pertinentes, establecidas en la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Electoral Nº 261/91 y demás normativa vigente. El sistema electoral aplicable se efectuará conforme las bases estatuidas por el artículo 161 de la Carta Orgánica Municipal y el artículo 40 de la Ordenanza electoral 261/91.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por los señores secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 4º: Envíese copia al Señor Juez de Paz de Plaza Huincul y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Plaza Huincul.

Articulo 5º: Comuníquese, Dése a conocer, Cumplido, Archívese.

Firmado: Juan Carlos Giannattasio, Intendente Municipal; Psic. Soc. Gustavo Suárez, Secretario de Gobierno; Lic. Leonardo Tapia, Secretario de Desarrollo Social; Cristian Quilodrán, Secretario de Hacienda y Administración.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanza Sintetizadas Año 2019

1862: Modifiquese el Artículo 2° de la Ordenanza N° 1219/05. Promulgada por Decreto N° 328/MS/19.

1863: Condonase y eximase a Daniel Flores, por Servicios Retributivos de Nomenclatura Catastral 092207254620000. Promulgada por Decreto N° 327/MS/119.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 114/DPR/2019

Neuquén, 29 de marzo de 2019

VISTO:
El Expediente 8223-003398/2019 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado “Dirección General de Legal y Técnica s/reglamentación Ley 3175”; la Ley 3175; La Resolución 058/DPR/19, La Resolución N°104/DPR/19, el Código Fiscal Provincial vigente; y

CONSIDERANDO:
Que por medio de la Resolución N°058/DPR/19 se reglamentó la Ley 3175 la cual establece que las micro, pequeñas y medianas empresas referidas en el Artículo 1° de la Ley Nacional 25.300 y en sus normas complementarias, gozan de Estabilidad Fiscal en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde el 01/01/2017 hasta el 31/12/2019 debiendo el contribuyente interponer la solicitud con anterioridad al 15 de Marzo de 2019;

Que por medio de la Resolución N° 104/DPR/19 se prorrogó dicho plazo hasta al 1 de Abril de 2019;

Que en el día de la fecha, se ha advertido la existencia de problemas técnicos en el servicio de procesamiento para la presentación de las Declaraciones Juradas de los servidores de AFIP;

Que en función de ello y a los fines de garantizar el debido cumplimiento de los requisitos formales exigidos por las normas que resultan aplicables y con el objeto de no limitar el acceso de los contribuyentes al beneficio de la Estabilidad Fiscal en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, resulta necesario prorrogar la fecha de presentación de la solicitud y documentación correspondiente;

Que los Artículos 14° y 15° del Código Fiscal Provincial vigente establecen las facultades de Reglamentación e Interpretación del Director Provincial de Rentas;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Que mediante Resolución N° 099/DPR/19 se designó transitoriamente al Director General de Recaudaciones, Cr. Alfredo Manuel Perez Dolci a cargo de la Dirección Provincial de Rentas;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Prorróguese al 5 de Abril de 2019 la fecha de presentación de la Solicitud y documentación prevista en el artículo 7° del Anexo I de la Resolución 058/DPR/19.

Artículo 2°: Comuníquese a las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial de Rentas. **Publíquese** en el Boletín Oficial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

FDO.) PEREZ DOLCI
Director General de Recaudaciones
Dirección Provincial de Rentas
Provincia del Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA

E.P.E.N.

Disposición J.E. N°001/2019

Neuquén, 27 de marzo de 2019

VISTO:
El Decreto N°0284/19 y el Expediente N°9130-03283/2019 del registro del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN) y;

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N°0284/19 se han designado los miembros de la Junta Electoral, a la Señora María José García Crespo, D.N.I. N° 24.157.836 por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) que nuclea en mayor número al personal del Ente, al señor Darío Rubén Quiroga, D.N.I. N° 23.001.740, y a la señora Margarita Navarrete, D.N.I. N° 13.028.184, ambos por la Subsecretaría de Trabajo, y al Señor Pablo Javier Vega, D.N.I. N°23.001.041, por el Estado Provincial, y corresponde convocar a elecciones al personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén, para elegir Director Titular, Director Suplente, Auditor Titular y Auditor suplente en representación de los trabajadores del Ente;

Que se hace necesario el dictado de pautas para el desarrollo del proceso electoral definido;

Que es facultad de la Junta Electoral establecer la fecha del acto electoral dentro de los lineamientos del Decreto N°1638/03 y demás normas de aplicación;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA JUNTA ELECTORAL DEL ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN DISPONE:

Articulo 1°: Convócase a elecciones a todo el personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén para elegir 1 (un) representante titular y

1 (un) representante suplente en el Directorio de dicho Organismo, 1 (un) representante titular y 1 (un) representante suplente en el Órgano de Auditoría y Control de Gestión, en comicios a efectuarse el día 03 de junio de 2019.

Articulo 2°: Podrán ser candidatos todos los que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto N°1638/03, acreditar relación de dependencia con el EPEN y tener una antigüedad no menor de 3 (tres) años continuos o 5 (cinco) años discontinuos.

Articulo 3°: El proceso electoral estará regido como se establece a continuación:

A) El padrón provisorio de electores se exhibirá en todas las sedes del Organismo a partir del día 01 de abril de 2019 y quedará cerrado con la planta activa al 28 de febrero de 2019.

B) Plazo para presentación de apoderado titular y suplente de cada lista: 08 de abril de 2019 a las 14:00 hs.

C) Fecha límite para la presentación de impugnaciones y observaciones al padrón: 11 de abril de 2019 a las 14:00 hs.

D) Fecha límite para la presentación de listas de candidatos: 16 de abril de 2019 a las 18:00 hs.

E) Porcentaje de avales requerido para la presentación de listas de candidatos: 15 % (quince por ciento) del padrón provisorio.

F) Fecha límite para la presentación de impugnaciones y observaciones a las listas de candidatos: 26 de abril de 2019 a las 18:00 hs.

G) Oficialización de listas de candidatos: 06 de mayo de 2019 a las 18:00 hs.

H) Se establece que la oficina de funcionamiento de la Junta Electoral EPEN estará situada en calle Rioja 385 de la Ciudad de Neuquén -Sede Central EPEN-, en el Área de Compras y Contrataciones.

Articulo 4°: Determinase que el padrón definitivo de electores, que se exhibirá a partir de la oficialización de las listas, será el que resulte de las observaciones, incorporaciones y tachas efectuadas al provisorio.

Articulo 5°: El escrutinio definitivo será efectuado dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores al día del comicio.

Articulo 6°: El horario del comicio, la cantidad y ubicación de las mesas será determinado por Disposición Complementaria.

Articulo 7°: Publíquese en todas las sedes del Organismo, Comuníquese al Poder Ejecutivo, Dése al Boletín Oficial y Cumplido Archívese.

Fdo. Dra. María José García Crespo, Sr. Darío Rubén Quiroga, Sra. Margarita Navarrete, Ing. Pablo Javier Vega.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR- 9566. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-00029/2011. Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; Visto…Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar al planteo de prescripción interpuesto a fs. 322 por el Cr. Rodolfo Gustavo Kaiser, y consecuentemente disponer el archivo de las actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, Notifíquese a los Sres. Rodolfo Gustavo Kaiser, Marcelo Daniel Sampablo, Domingo Ignacio Scherger,, Patricia Sonia Toncovich, Clara Anita Villalba y Ramón Rodolfo Fernández y Archívese Fdo) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Cra. Mariel A. Perez (Vocal Subrogante), Dr. Fernando Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR- 9571. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Ramón Castro – Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-01289/2012 Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; Visto…Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar al Recurso de Revisión Interpuesto por los Sres. Hugo Orlando Sánchez -Presidente- y Rubén Héctor Sánchez –Secretario Tesorero, contra el

Acuerdo JR 9431, conforme los argumentos vertidos en los considerandos. Artículo 2º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a los Sres. Hugo Orlando Sánchez -Presidente- y Rubén Héctor Sánchez –Secretario Tesorero-, respecto de la Observación Nº 1 incisos 1), 2), 4), 5), 8) y 9), que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR 8917, contenida en el Anexo I del Informe Nº 4840/14 correspondiente a la Rendición de Cuentas del ejercicio 2012 de la Comisión de Fomento de Ramón Castro. Artículo 3º: Regístrese, Notifíquese, Publíquese, Archívese. Fdo) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Daniela Brollo (Prosecretaria A/C Secretaría).

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo del feriado del día 18 y 19 de abril - Semana Santa -, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3684	17-04-19	12-04-19

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SEÑOR USUARIO

RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 40 Páginas

Decretos Integros - Pág. 2 a 6

Decretos Sintetizados - Pág. 6 a 8

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 8 a 12

Contratos, Licitaciones, Convocatorias Edictos y Avisos - Pág. 12 a 36

Normas Legales - Pág. 36 a 39

Acuerdos Tribunal de Cuentas - Pag. 39 a 40

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo